

El campo de la *Gramática* española y sus partes en el siglo XVIII

M.^a DOLORES MARTÍNEZ GAVILÁN
Universidad de León

1. INTRODUCCIÓN

Considero de obligado cumplimiento iniciar este trabajo con la referencia a la obra y al autor que, desde la perspectiva de la historiografía lingüística, inició el camino en la investigación del período de nuestra gramatografía de cuyo estudio y revisión se ocupa este libro. Afirmaba el profesor Lázaro Carreter en el ya clásico *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII* «la escasa originalidad e importancia que tuvo la gramática española en el siglo ilustrado» (1949: 193), aunque dejaba abierta la puerta a otras posibles interpretaciones: «Cuando se haga la historia de nuestra gramática –decía a continuación– podrán encuadrarse, con toda precisión, las doctrinas dieciochescas» (*ibid.*, 194). Pues bien, esa historia –entonces futura– es ahora, transcurrido más de medio siglo, realidad, lo cual nos permite aquilatar y matizar debidamente su apreciación inicial. Obligada y justa es, así mismo, la referencia al estudio modélico, también clásico ya, del profesor Gómez Asencio (1981), en el que diseccionó con la precisión del bisturí el complejo entramado de la gramática y las categorías verbales en la etapa comprendida entre 1771 y 1847. Numerosos y muy valiosos son también los trabajos y aportaciones posteriores, de los que da fe la imprescindible recopilación bibliográfica dirigida por Esparza (2008).

Afirmaba uno de los autores del corpus de estudio, a propósito del procedimiento seguido en la elaboración de su gramática, que «en semejantes materias no se pueden decir cosas nuevas y que no se hayan tocado ya por

otros» (Muñoz Álvarez 1793: [4]). Guiada de similar convencimiento y basándome, por tanto, en los fundamentados trabajos existentes sobre el tema, me propongo llevar a cabo una revisión de la concepción de la gramática sostenida entre 1700 y 1835, con la intención de precisar la evolución experimentada por la disciplina, no sólo respecto a la etapa anterior –la gramatografía barroca–, sino también dentro del extenso período acotado como objeto de estudio.

Partiendo del supuesto fundamental de que los textos gramaticales y las ideas en ellos vertidas son –en cualquier etapa de la historia– producto de su tiempo, los enmarcaré, aunque sea sucintamente, en el contexto sociocultural del que son manifestación y en las corrientes o modelos lingüísticos del momento, entendiendo así que los cambios que pudieran producirse en el paradigma vigente traerán como consecuencia modificaciones en la concepción de la disciplina y, por tanto, determinarán su evolución interna.

2. LA GRAMATICOGRAFÍA DE LA ILUSTRACIÓN FRENTE A LA GRAMATICOGRAFÍA DEL BARROCO

La actividad gramatical española destinada a los propios usuarios del idioma llevada a cabo en el siglo XVIII y en las primeras décadas del XIX presenta dos diferencias sustanciales respecto a la realizada en el período anterior. Por un lado, como se percibe a simple vista, se produce un notable incremento del número de tratados gramaticales. Por otro lado, tal como revela un análisis más minucioso, se modifica sensiblemente la doctrina que fundamenta la descripción gramatical. Ambos hechos deben ser atribuidos a las nuevas circunstancias de orden sociocultural y educativo que configuran el paradigma intelectual de la España de la Ilustración por contraposición al del Barroco.

Dejando al margen los trabajos de carácter ortográfico y lexicográfico, así como los manuales para la enseñanza a extranjeros, todos ellos de evidente utilidad, los estudios gramaticales sobre la lengua materna carecían aún en el siglo XVII del marco escolar necesario para su desarrollo. De ahí que Jiménez Patón, Correas y Villar elaboren sus artes castellanas –las únicas que ven la luz en España a lo largo de todo el siglo¹– no solo con el pro-

¹ Se trata de las breves *Instituciones de la gramática española* (Baeza, 1614) de Bartolomé Jiménez Patón, del *Arte Castellana* que Correas incluyó en el *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina, i Griega, todas en Romanze* (Salamanca, 1627) y del *Arte de la Lengua Española* (Valencia, 1651) de Juan Villar. El *Arte de la lengua española castellana* compuesta por el maestro Correas en 1625, a pesar de tener licencia y aprobación de 1626, no vio la luz hasta que en 1903 la publicó el Conde de la Viñaza a partir de una copia incompleta realizada por Bartolomé José Gallardo.

pósito de fijar y describir por medio de reglas o artificio los usos que configuran la propiedad idiomática, sino también con la finalidad fundamental de facilitar el aprendizaje del latín. De este modo, la gramática española queda totalmente supeditada a la enseñanza de las lenguas clásicas, ámbito en el que los tres autores desarrollaron su actividad profesional.

Radicalmente distinta es la situación que enmarca el desarrollo de la gramática en el siglo XVIII. Como ha mostrado en varios trabajos García Folgado (2004a, 2004b y 2005), el aumento considerable de tratados gramaticales del castellano está en relación directa con su introducción en el sistema educativo como materia de enseñanza, lo cual es síntoma inequívoco de la revalorización experimentada por el español en el Siglo de las Luces. Se trata de un proceso que discurre de forma paralela al declive del latín, lengua a la que va ganando terreno paulatinamente como vehículo de la ciencia y el saber, de la enseñanza y, finalmente, también como objeto de estudio en sí misma. Dicho proceso está jalonado por una serie de acontecimientos consecuencia de la aplicación de medidas de carácter oficial, que yo me voy a limitar a recordar aquí²:

1º) La expulsión en 1767 de los jesuitas, que otorgaban un peso esencial al latín dentro de su concepción de la enseñanza de carácter básicamente humanístico. El papel hegemónico desempeñado por la Compañía de Jesús en el ámbito educativo recaerá en otras órdenes religiosas –principalmente en los escolapios, cuyo proyecto docente era de signo más innovador que el jesuítico (*vid.* Ridruejo 1996)– o en instituciones laicas.

2º) La prescripción, en virtud de la Real Cédula de 23 de junio de 1768, de la utilización del castellano como lengua vehicular en la enseñanza de las primeras letras, latinidad y retórica.

3º) La aprobación de los Estatutos del Colegio Académico de Primeras Letras por medio de la Real Provisión de 22 de diciembre de 1780, en la que se considera obligatoria la enseñanza de la gramática española en la educación primaria e imprescindible para emprender posteriormente el aprendizaje del latín³. Se determina también que su estudio se lleve a cabo por medio de la gramática de la Real Academia.

4º) El informe emitido en 1813 por la Junta creada por la Regencia para llevar a cabo una reforma de la instrucción pública, elaborado por Manuel

² Tales medidas oficiales, y sus repercusiones en el ámbito de la enseñanza, dan la pauta a García Folgado, en los trabajos mencionados, para llevar a cabo una propuesta de periodización de la historia de la gramática española.

³ De esta forma, se da ya carta de naturaleza a las propuestas pedagógicas que habían estimulado la actividad gramaticográfica de los autores del siglo XVII, así como a las reivindicaciones en materia educativa que, desde las primeras décadas del XVIII, venían haciendo algunos ilustrados, como es el caso de Gregorio Mayans (*vid.* Martínez Alcalde 1992: 269-282 y 1999).

José Quintana, en el que se reclama la obligatoriedad de la enseñanza de la lengua española también en la segunda enseñanza y se recomienda su empleo en todos los niveles educativos, incluidos los estudios universitarios. Teóricamente al menos, la gramática española se ha liberado ya de la servidumbre del latín (*vid.* Lázaro 1949: 181-182).

En definitiva, en el período de nuestra tradición lingüística que se desarrolla bajo el marco de la Ilustración, se produce por vez primera la aceptación social generalizada de la necesidad del aprendizaje de la lengua propia a través de *arte* o codificación gramatical, lo que justifica la incorporación de la gramática española en los currículos escolares como materia de enseñanza, en el nivel elemental primero y, con posterioridad, también en el nivel más avanzado. A ello obedece el salto cuantitativo experimentado por la gramática en esta época respecto a la etapa anterior y, así mismo, explica que, a diferencia de la gramática del Barroco, ya no esté vinculada casi exclusivamente a una finalidad propedéutica y se desarrolle bajo el apoyo institucional.

De forma paralela a lo anterior, y desde el punto de vista doctrinal, la gramática experimenta una creciente renovación de sus fundamentos teóricos como consecuencia de la incorporación de las corrientes dominantes en la gramaticografía francesa, esto es, los planteamientos racionalistas de los autores de Port-Royal y de sus divulgadores en el siglo XVIII, junto con la orientación psicológico-empirista de Condillac y de los ideólogos. El nexo establecido en estas corrientes entre el lenguaje y el pensamiento se acomoda plenamente con la primacía otorgada a la razón en el Siglo de las Luces. Por otro lado, en los presupuestos pedagógicos de los enciclopedistas encontraron los ilustrados españoles el camino para la renovación de los métodos docentes, en correspondencia con sus aspiraciones de regeneración cultural de la nación.

La influencia del sensismo se hace sentir ya en las postrimerías del siglo XVIII, pero no será hasta las primeras décadas del XIX cuando tenga repercusiones de cierto calado en la enseñanza de la gramática⁴. Es en 1821, durante el Trienio Liberal, cuando, a imitación del país vecino, se incluye la gramática general y filosófica en la educación secundaria, según el dictamen del Plan General de Instrucción Pública⁵.

⁴ La recepción del sensismo en el pensamiento lingüístico español ha sido pormenorizadamente descrita por Hassler (1990). Así mismo, de las vías de penetración de las doctrinas de los ideólogos y de su presencia en tratados de diversa índole se han ocupado Sarmiento (1989) y (1994) y Calero (1997). Sobre la introducción de la gramática general en el ámbito escolar véase García Folgado (2006) y Lépinette (2008).

⁵ Además, como advierte Hassler (1990: 146), el interés de nuestros ilustrados por el pensamiento de Destutt de Tracy ha de ser puesto en relación con su defensa de una doctrina constitucionalista. Esto explica que el desarrollo del sensismo adquiera mayor énfasis durante el Trienio Liberal.

Es de esperar que este cúmulo de acontecimientos de carácter socio-educativo y lingüístico revierta en la concepción de la disciplina sostenida en esta etapa crucial en nuestra historia gramatical. De su análisis me ocuparé a continuación haciendo un recorrido por las obras publicadas a lo largo del período que se inicia en 1743 con la *Gramática de la lengua castellana* de Benito Martínez Gómez Gayoso y finaliza con los *Principios de Gramática General* de Gómez Hermosilla. No obstante, es preciso tener en cuenta que este texto, a pesar de no ver la luz hasta 1835, estaba ya escrito en 1823⁶ y es, por tanto, cronológicamente anterior a la *Gramática de la lengua castellana* de Vicente Salvá (1830). Pero, además, va a ser el planteamiento del autor valenciano el que suponga un giro radical en la concepción de la gramática que venía sosteniéndose en la época, por lo que considero que es su obra la que realmente da fin al período estudiado en tanto que representa un punto de inflexión e inicia el camino que ha de seguir Bello (Gómez Asencio 1986: 401).

De una mirada superficial sobre el conjunto de las definiciones de *gramática* se desprenden más similitudes que discordancias. La mayor parte de ellas son muy parecidas, si no idénticas. De ahí que para determinar la concepción de la disciplina sostenida por cada uno de los autores sea necesario acudir al examen de los contenidos de sus obras, así como a lo expuesto en las dedicatorias y los prólogos, que suele reflejar fidedignamente el pensar del gramático. Solo de esta forma se puede apreciar la existencia de planteamientos divergentes, enmascarados bajo una idéntica y escueta fórmula convencional.

En primer lugar, para presentar y situar el corpus, clasificaré las obras en virtud de su objeto de estudio y de la orientación o modelo gramaticográfico seguido por los autores en su composición. En segundo lugar, examinaré las diversas finalidades asignadas a la gramática y, a continuación, someteré a un análisis minucioso cada una de las definiciones de la disciplina propuestas, con la intención de determinar los criterios en que se fundamenta la codificación gramatical. Finalmente, haré una presentación global de las propuestas acerca de la división de la gramática en partes, aunque en las páginas precedentes se encontrarán ya referencias al respecto.

⁶ De hecho, esta versión fue empleada por Saqueniza para fundamentar su gramática castellana, publicada en 1828, como el propio Hermosilla advierte en los preliminares: «Esta obrita, compuesta en 1823 para que sirviese de texto en la clase de su título que estaba á mi cargo en el Colegio de S. Mateo, fue la que tuvo presente Don Jacobo Saqueniza (anagrama con que disfrazó su nombre D. Joaquín Cabezas) al escribir la «Gramática elemental de la lengua castellana» que dió á luz en 1828. Así, lejos de que los principios en que se funda la general que ahora se imprime sean tomados de la suya, él fué quien los tomó del manuscrito que al efecto se le había confiado; y así lo advirtió en su prólogo» (Gómez Hermosilla 1835: III).

3. ESTATUS Y OBJETO DE LA GRAMÁTICA: ARTE/CIENCIA.

GRAMÁTICA PARTICULAR/GRAMÁTICA GENERAL/GRAMÁTICA RAZONADA

Como es sabido, la gramática ha sido designada o calificada como *ciencia* o como *arte* en virtud de su consideración como un saber de carácter explicativo, orientado a la teoría, o de carácter descriptivo-normativo, orientado al uso (*vid.* Robins 1974). Ambas concepciones están en relación también con dos vías o métodos de aproximación al estudio lingüístico: la denominada orientación filosófico-especulativa y la que podemos llamar filológico-descriptiva (o filológico-normativa), orientaciones presentes a lo largo de toda la tradición occidental, con predominio de la una o de la otra según los momentos. De igual forma, también parece ser una tendencia más o menos constante el establecimiento de una correspondencia entre, por un lado, *ciencia* y gramática general y, por otro, *arte* y gramática particular, en razón de que el objeto de estudio de cada una de ellas –los mecanismos lingüísticos en general, entendidos como manifestación del pensamiento, o los específicos de las lenguas concretas– se acomoda mejor, por sus propias características, a la teorización especulativa o a la práctica descriptivo-normativa.

Esta correlación, si bien no se ha mantenido con esa nitidez en todos los momentos de nuestra historia gramatical⁷, es claramente perceptible en el período que aquí estudiamos. Como ha indicado al respecto Gómez Asencio (1981: 30), «La *gramática general* es, pues, definida como *ciencia* o como *conjunto de reglas* (y *principios*), pero nunca como *arte*. En cambio, la gramática particular es definida como *arte* o como *conjunto de reglas* (y *principios*), pero nunca como *ciencia*».

Así pues, en función de ello, es posible someter nuestro corpus de estudio a esta primera distinción en tanto que responde a dos formas bien diferentes de entender y enfocar la tarea de la disciplina.

Por un lado, se publican por vez primera gramáticas generales, con bastante retraso respecto a la tradición francesa y en número relativamente escaso por comparación con la gramática particular. Su objetivo es la expli-

⁷ Nebrija, en sus *Introductiones Latinae*, denomina a la gramática *ciencia*: «Scientia recte loquendi recteque scribendi ex doctissimorum uirorum usu atque auctoritate collecta» (Nebrija 1481: fol. XLIIr). Sin embargo, otros autores de la tradición humanística que sostienen una concepción similar de la gramática emplean el término *arte*, como es el caso de N. Perotto: «Ars recte loquendi recteque scribendi, scriptorum et poetarum lectionibus observata» (*apud* Lozano 1992: 36). En lo que respecta al siglo XVII, Villar y Correas denominan *Arte* a sus obras, pero mientras que el primero mantiene el término en la definición de la disciplina, el segundo lo usa alternativamente con el de *ciencia*: «La Gramatica es arte, que con sus reglas y preceptos enseña hablar acertada i congruamente» (Villar 1651: 1). «La Gramatica es arte, ó zienza de hablar conzertada i propiamente en la orden de las palabras, considerada i sacada de la conformidad i conzierto del hablar natural ó usual de las xentes en sus lenguas» (Correas 1625: 129).

cación de los procedimientos o mecanismos de expresión lingüística con independencia de su manifestación en las lenguas particulares. En ellas se aborda el objeto de estudio como un fin en sí mismo, lo que no impide tener en cuenta también su efecto beneficioso para los estudios sobre las lenguas particulares, en tanto que proporcionan un modelo susceptible de ser aplicado a su descripción. A ello hay que añadir la utilidad de la gramática general como disciplina formadora del espíritu, debido a la creencia, procedente de los presupuestos sensualistas de Condillac y de los ideólogos, en el papel fundamental desempeñado por el lenguaje en la configuración del pensamiento y en el proceso cognoscitivo en general. En esta clase de textos cabe incluir los *Rudimentos de gramática general* de Jovellanos (c 1795), los *Elementos de Gramática General con relacion a las lenguas orales* de Francisco Lacueva (1832) y los *Principios de Gramática General* de Gómez Hermosilla (1835), que representan tres maneras distintas de entender y abordar la gramática general⁸.

Pero la mayor parte de los tratados que ven la luz en el período estudiado responde al concepto de gramática particular en tanto que se orientan específicamente al español.

Entre los dos tipos de gramática se producen ciertas imbricaciones⁹. Así, las gramáticas generales mencionadas, a pesar de mantenerse en un plano puramente teórico, a veces ejemplifican algunos de los conceptos con referencias a lenguas concretas. El caso más ilustrador en este sentido es el de Jovellanos, quien, además de defender la complementariedad de ambas (Gómez Asencio 1981: 26-27), considera que los principios generales que integran la gramática general pueden deducirse a partir de la observación de las lenguas concretas, e incluso pueden ser extraídos de la gramática de una lengua particular (Ridruejo 1989: 400-401).

Mucho mayor es la deuda de la gramática particular respecto de la gramática general; deuda que se contrae de formas diferentes, lo que da pie a

⁸ Un detallado análisis comparativo de sus diferentes planteamientos puede verse en Gómez Asencio (1981: 26-28 y 30), quien, a lo largo de toda la obra, hace numerosas referencias a sus fuentes. En lo que se refiere específicamente a las influencias recibidas por Gómez Hermosilla, tanto en su concepción de la gramática general como en su tratamiento de las clases de palabras, *vid.* Val Álvaro (1983). A juzgar por su título, también podrían situarse en este grupo los *Principios de Gramática General* (1813) de Pichó i Rius, obra que no he podido consultar aún y de la que he tenido noticias a través de García Folgado (2006: 656-657).

⁹ Lacueva (1832: V-VI) defiende una interrelación total entre ambas, hasta el punto de llegar a poner en cuestión la dicotomía *arte/ciencia*: «es infundada la distinción entre *ciencia* y *arte*, si se quiere considerar este como independiente de aquella [...]. Júzguese según esto, lo que puede ser una gramática particular sin la existencia de la general [...]; de consiguiente, aquella no puede ser buena sino en tanto que esta se haya perfeccionado».

trazar una distinción en las gramáticas españolas a partir de su grado de dependencia de la gramática general y del procedimiento de adaptación seguido. Esto nos permite elaborar una tipología en la que cabe distinguir tres tipos diferentes de tratados gramaticales del castellano.

(i) Por un lado, hay obras cuyos autores extraen, en mayor o menor medida, categorías, conceptos, distinciones, definiciones, etc. de corte filosófico y racionalista, procedentes de la *Gramática* de Port-Royal y de sus continuadores, o bien del enciclopedismo y de las corrientes sensualistas posteriores, en boga en aquellos momentos. Ocasionalmente, se aprovecha de las obras más representativas de la gramática general y filosófica aquello que se considera más apropiado para la descripción del castellano, conjugándolo con los elementos procedentes de la tradición autóctona, sea de corte nebrisense, sea de inspiración sanctiana.

Ejemplos muy representativos de esta forma de proceder son Benito de San Pedro y José Pablo Ballot, como ha mostrado Lliteras (1992b y 1994). El *Arte de Romance Castellano* (1769) de Benito de San Pedro se caracteriza, según señala la autora (1992b: 508), por su «eclecticismo y acumulación de doctrina», de tal manera que recibe una clara influencia de la corriente racionalista de Port-Royal y, a la vez, adopta del *Arte* de Correas determinados principios explicativos de cuño sanctiano. En esta idea han abundado Hernández Sánchez y López Martínez (2001 y 2002), quienes, además de las fuentes hispánicas, señalan también la huella de Du Marsais. Igualmente, García Folgado (2003) ha destacado la decisiva influencia en el escolapio de la obra de Restaut, fiel seguidor de las doctrinas de Arnauld y Lancelot.

Muy ilustrador es también el caso de Ballot, en cuya *Gramática de la Lengua castellana dirigida a las escuelas* (1796) se puede detectar la superposición de varias líneas de influencia (Lliteras 1994), lo que justifica su inserción, junto a otros muchos autores que proceden de forma similar, en la corriente denominada por Gómez Asencio (1981: 19) de los *gramáticos eclécticos*¹⁰.

Pero, en fin, prácticamente ninguna de las gramáticas particulares que tienen como objeto el castellano, o juntamente el castellano y el latín (como la de González Valdés), es ajena a la utilización de algunas herramientas conceptuales aportadas por la gramática general, se trate de obras de carácter

¹⁰ Junto a la influencia de la *GRAE*, reconocida por el propio Ballot en el Prólogo, Gómez Asencio (1981: 20, n. 6) considera posible la recepción de las ideas de Condillac o de Du Marsais. Vid. también Lliteras (1994: 392-393) y García Folgado (2004b: 567), que menciona la cercanía de sus planteamientos «a autores como Buffier, Du Marsais, etc.». No obstante, Lliteras (*ibid.*, 399) ha precisado que este «eclecticismo» está justificado en su caso por los diversos propósitos que persigue: facilitar el aprendizaje del latín, elaborar normas de corrección y enseñar los principios generales de la gramática.

elemental y bastante tradicional (por ejemplo, las de Puig, Delgado, Herranz y Quirós, Castillo, Rubel y Vidal, Torío de la Riva, Díaz, Costa de Val), se trate de obras destinadas para un nivel más avanzado (como, entre otras, las de Muñoz Álvarez, González Valdés, la *GRAE*) o, además, sean totalmente novedosas en su planteamiento (es el caso de la obra de Salvá).

(ii) Por otro lado, se publican gramáticas del español construidas expresamente sobre la base de la gramática general. En esta ocasión, los autores hacen una declaración explícita de la adopción de un marco teórico previo —el proporcionado por la gramática general o por una gramática general en concreto—, sobre el que basan la descripción del castellano, manifestando la voluntad o la intención de someterla a un planteamiento existente de antemano, aunque no siempre consiguen aplicarlo fidedignamente.

Así, las obras de Jovellanos, Mata y Araujo, Calleja y Saqueniza responden a esta orientación.

Tanto estos autores como la mayoría de los que he incluido en el grupo anterior reconocen la existencia de principios comunes a todas las lenguas, y en ello precisamente cifran la finalidad propedéutica que otorgan a sus obras, como se verá más adelante. No obstante, los que acabo de mencionar dan un paso más y explícitamente afirman que es la gramática general la que les proporciona la pauta para la elaboración de sus gramáticas castellanas.

Los *Rudimentos de gramática castellana* de Jovellanos se asientan, al menos en teoría, en el marco previo de sus *Rudimentos de gramática general*, según el plan previsto en el *Curso de humanidades castellanas*, tal como el autor indica expresamente en sus párrafos iniciales:

Empezará por los principios de la gramática general, enseñados según nuestro método, de que separadamente darémos bastante razón.

Como estos principios serán enseñados en lengua castellana, podrán excusar el estudio particular de esta lengua.

Con todo, para ilustrar más y más uno y otro estudio, se explicará separadamente la índole de la lengua castellana, y comparándola con los principios de la gramática general, resultará á los jóvenes un completo conocimiento de la gramática de su lengua; y por este método, cuando los jóvenes hubieren de pasar al estudio de las lenguas muertas ó vivas, y de sus gramáticas, la enseñanza se reducirá á hacer esta misma comparación de la lengua cuyo estudio emprendieron.

Cuánto facilitará el estudio de las lenguas este método, solo se podrá calcular cuando la experiencia y el tiempo lo demostrare (Jovellanos *c* 1795: 101).

El carácter complementario y necesario con que concibe ambos tipos de gramática supone, de cara a la disposición de los contenidos, una disgrega-

ción entre los componentes teóricos y aplicados de la gramática, de tal manera que en los *Rudimentos de gramática general* proporciona los conceptos y principios comunes a todas las lenguas, basándose sobre todo en la obra de Condillac (Ridruejo 1986 y 1989), y en la gramática castellana ofrece sólo sus reglas peculiares y específicas, si bien encuadradas en el esquema establecido previamente.

El título de la obra de Luis de Mata y Araujo, objeto de múltiples ediciones a lo largo de todo el siglo (cf. Zamorano 2009: 94-96), es muy ilustrador de cuanto venimos diciendo: *Nuevo Epítome de Gramática castellana ó verdadero y sencillo método de enseñar el castellano por principios generales á la filosofía comun de las lenguas* (1805). El autor asume la distinción entre gramática general y particular¹¹ y declara expresamente basar en la primera el corpus teórico de su obra, en la que lleva a cabo una descripción del castellano «por buenos principios» (p. 5):

Procuraré poner todas las definiciones fundadas en la filosofía comun de las lenguas, que constituye la Gramática general; y á consecuencia el que aprenda estos principios, podrá con facilidad acomodarlos á qualquiera otra lengua á que se dedique» (Mata 1805: 8)¹².

En lo que se refiere a los *Elementos de gramática castellana*, compuestos por Juan Manuel Calleja (1818), él mismo indica sin ambages cuáles son sus fuentes:

No pretendo el apropiarme las ideas que publico en estos elementos, me pertenece solo la composición; Destutt de Tracy, Sicard y la gramática de la Real Academia son los verdaderos originales de esta pequeña obra. La distribución que he dado á las diferentes teoricas de las partes de la oracion me parece la mas racional y filosofica (Calleja 1818: IV-V).

También Saqueniza reconoce explícitamente la deuda contraída con los *Principios de Gramática General* de Hermosilla (deuda analizada en detalle

¹¹ Que hace explícita en la 2ª ed., de 1819: la gramática general está constituida por «las reglas y principios especiales a que deben acomodarse todos los idiomas o lenguas»; la gramática particular se compone de «las reglas y principios especiales a que se acomoda cada lengua de por sí» (apud Zamorano 2009: 103).

¹² Aunque no se refiere a ninguna gramática general concreta adoptada como modelo doctrinal, parece buen conocedor de la tradición filosófica, a juzgar por las abundantes referencias que efectúa a pie de página. Además de la *GRAE*, cita a autores como Sánchez de las Brozas, Du Marsais y, entre otros, al escocés Hugh Blair, mencionado por Jovellanos como fuente de la gramática general: «El Blair y Condillac serán mis guías» (Ridruejo 1989: 401, n. 12).

en los trabajos de Gómez Asencio 1981 y Ridruejo 2001), aunque se limita a citar la obra veladamente y sin nombrar a su autor¹³.

Por último, habría que hacer mención a los *Elementos de gramática castellana dispuestos para uso de la juventud* de Lorenzo de Alemany (1829) en tanto que en ellos encontramos una nítida diferenciación entre la gramática general y la gramática particular (o *peculiar*):

Cuando la Gramática no se contrae á ningun idioma en particular, sino que analiza ideológicamente el arte de espresar las ideas y compara la organización de varias lenguas, es Gramática general; y cuando únicamente se ocupa en analizar la estructura particular de un idioma para enseñar á conocerle con perfeccion, es Gramática peculiar de aquel idioma (Alemany 1844: 5)¹⁴.

Si bien el autor, a diferencia de los anteriormente mencionados, no llega a manifestar expresamente la dependencia de la primera respecto de la segunda, ni efectúa indicación alguna acerca de sus fuentes, es evidente que era conocedor de las doctrinas sensualistas, a las que hace referencia en la definición de gramática general («analiza ideológicamente el arte de espresar las ideas») y cuyos postulados asume en algunas ocasiones¹⁵.

A pesar de la declaración de intenciones de estos autores, ninguno de ellos escapa en su descripción del castellano a la influencia del modelo tradicional de corte académico, que invariablemente acogen, aunque en dife-

¹³ «Si los principios de que me he valido para componer estos elementos fueran meramente fruto de mis propias indagaciones, me guardaria bien de ofrecerlos al público tan confiadamente. Pero casi todos pertenecen á uno de los poquísimos escritores que aun alargan la existencia de nuestra moribunda lengua, el cual está preparado para dar á la prensa un tratado de lógica y gramática general, cuyo manuscrito me ha confiado con la franqueza propia de un verdadero sabio, dándome licencia para aprovecharme de sus descubrimientos» (Saqueniza 1828:VII). Vid. *supra*, nota 6, donde se recoge lo advertido al respecto por Hermosilla.

¹⁴ Esta distinción no aparece en la 1ª edición, en la que se limita a ofrecer una escueta definición de la gramática «en general». La cita procede de la 5ª edición (Barcelona, 1844), en la que (como ya en la precedente) restablece la forma dialogada adoptada en la *princeps*. Del cotejo de la 1ª y la 5ª edición no se desprenden diferencias sustanciales ni en la estructura ni en los contenidos; a lo sumo, una ampliación del número y la extensión de las notas a pie de página y la digresión final sobre «las equivocaciones de significación, pronunciación y propiedad gramatical que pueden contraer los catalanes al hablar castellano».

¹⁵ Así, por ejemplo, sostiene la tesis de Condillac y Destutt de Tracy sobre las interjecciones como los elementos originales en el desarrollo del lenguaje a partir de los cuales se derivaron el resto de las palabras: «[...] consultando á los que han tratado la gramática con toda generalidad y filosofía, se infiere que es además la raíz ú origen de todas las palabras. En efecto es muy probable que en la infancia de las lenguas se supliesen los pensamientos enteros con una sola voz ó interjeccion; pero de esta interjeccion se fué dando poco á poco nombre á los objetos [...]» (Alemany 1829: 77, n.1). No obstante, aunque las considera expresión de «un pensamiento entero», no llega a excluirlas de las partes de la oración.

rente medida según cada caso, junto al precedente de la corriente filosófica, lo que dota a sus obras también de cierto grado de eclecticismo¹⁶. De hecho, alguna de ellas, en la práctica, no se distancia demasiado de las que he clasificado en el grupo anterior, como es el caso de la obra de Mata y, especialmente, de la de Alemany.

El tratado de Jovellanos merece un comentario más detenido. Como ha mostrado Ridruejo (1986) y (1989), su aceptación de la doctrina académica ha de ser puesta en relación con las utilidades que atribuye a la gramática castellana: no sólo «manifestar las reglas generales y elementales de nuestra lengua», sino también enseñar «lo necesario para hablarla y escribirla con corrección y con elegancia» (p. 106). Esta finalidad didáctico-normativa está ausente de los *Rudimentos de gramática inglesa y francesa*, «destinados tan solo a instruir en los fundamentos de la versión prescindiendo del ejercicio de la lengua respectiva» (Ridruejo 1989: 400). De ahí que, mientras que en ellos se ajusta al plan establecido en la gramática general, en su tratado del castellano sigue fielmente la gramática académica, de la que adopta los datos o elementos concretos para la descripción del español¹⁷. La intención normativa que Jovellanos asigna a su obra no está presente en el resto de los autores mencionados o, al menos, en la misma medida. Ello la sitúa cerca de las gramáticas particulares que he presentado en primer lugar, con las que coincide en la definición de la disciplina, y la distancia de las obras de Mata, Calleja y Saqueniza, que modifican la tópica caracterización tradicional, según veremos más adelante.

Finalmente, me referiré a la *Gramática filosófica de la lengua castellana* del agustino José de Jesús Muñoz Capilla (1831), cuyo título, planteamiento y finalidad perseguida sugieren su inclusión en este apartado junto a las obras a que me acabo de referir:

¹⁶ Muy próximo aún al modelo tradicional está Mata y Araujo en el tratado publicado en 1805, en virtud de lo cual se le ha caracterizado por su «eclecticismo acumulativo» (Gómez Asencio 1981: 25, n. 22). No obstante, como ha mostrado Zamorano (2009) a través del estudio contrastivo de diversas ediciones del *Nuevo Epítome*, su doctrina va evolucionando hacia planteamientos racionalistas cada vez más acusados. En los *Elementos de Gramática General con aplicación a la Castellana* (1842), se detecta claramente ya el seguimiento de Hermsilla (Ridruejo 2001: 285). En lo que respecta a Calleja, se ha observado que «no llega a despegarse de la tradición académica» (Ridruejo, *ibid.*, 282; *vid.* también Gómez Asencio 1981: 20). Tampoco Saqueniza, considerado «el más fiel de los adaptadores de Hermsilla» (Ridruejo 2001: 286), renuncia a la utilización de criterios tradicionales en algunos apartados de la doctrina sintáctica (*ibid.*, 296).

¹⁷ Especialmente en el apartado morfológico. En lo referente a la sintaxis, adopta también los planteamientos de la gramática de corte logicista, principalmente a través de la influencia de Condillac y Du Marsais, procurando mostrar también las peculiaridades idiomáticas. *Vid.* el análisis detallado de sus fuentes en Ridruejo (1989).

Gramática [es] el arte que enseña los principios y reglas del lenguaje: Si enseña las reglas y el método que sigue el hombre en todos los idiomas para analizar y explicar sus pensamientos, se llama *Gramática general*. Cuando enseña las reglas y método con que producen los pensamientos en esta ú otra lengua se llama *Gramática particular*. Por donde se ve que estudiar la Gramática es estudiar los métodos que han seguido los hombres en la análisis ó esplicacion de sus pensamientos [...]. Por otra parte, un razonamiento no es más que una serie de proposiciones; por tanto, si descubrimos como un idioma analiza un corto número de juicios en otras tantas proposiciones, conoceremos el método que sigue en el análisis de todos los pensamientos: pues esto es lo que vamos a indagar, en los capítulos siguientes, contrayéndonos á nuestro idioma (Muñoz Capilla 1831: 29-30).

El fundamento filosófico adoptado como punto de partida procede íntegramente de Condillac, hasta el punto de que se ha considerado la obra una «traducción» palabra por palabra, un auténtico plagio» de la Gramática del abate francés (Gómez Asencio 1981: 351, n. 1). No obstante, Lépinette (2004), en un trabajo en el que reivindica la incorporación en la investigación historiográfica del estudio de los textos gramaticales *traducción-apropiación*, ha puesto de relieve que la *Gramática filosófica de la lengua castellana* no es un mero plagio o traducción literal del original, pues el cotejo de sus contenidos muestra una labor de adaptación y reelaboración por parte de Muñoz Capilla, manifestada no solo en la acomodación de ejemplos y explicaciones al castellano¹⁸, sino también en la modificación y supresión de determinados contenidos del tratado de Condillac, guiado por motivos ideológicos y pedagógicos. Son precisamente estas omisiones las que, como ha señalado la autora, despojan a la obra de buena parte de la fundamentación teórica esencial en el planteamiento del autor francés, lo que hace de ella «un simple manual cuya función primordial consiste ahora en la iniciación en un método de análisis discursivo» (Lépinette 2004: 950), no siendo apropiado, por consiguiente, el calificativo de ‘filosófica’ que se recoge en el título (Cf. Lépinette 2008:324).

(iii) A medio camino entre las gramáticas españolas de corte más o menos filosófico presentadas en el apartado anterior y las gramáticas generales cabe situar otro tipo de textos gramaticales orientados tanto al conocimiento de los principios explicativos o corpus doctrinal de la gramática general como a la descripción del castellano, doble objeto de estudio que se presenta a la par y sin solución de continuidad.

¹⁸ Además, al final, y a modo de apéndice, presenta la conjugación verbal, que toma de la gramática de la Academia.

Las obras del padre Zamora, *Gramática General o Introducción al estudio de todas las lenguas*¹⁹, y Lamberto Pelegrín, *Elementos de Gramática Universal, aplicados a la Lengua española* (Marsella, 1825), pertenecen, desde mi punto de vista, a esta orientación. Como los propios títulos indican, sus autores pretenden exponer con cierto detalle una teoría gramatical universal y filosófica, haciendo ver –como afirma Pelegrín en el Aviso al lector– «no solamente lo que hicieron, sino lo que debieron hacer los hombres para formar una lengua». Esto las diferencia claramente de las gramáticas particulares (i y ii), cuyo foco de atención es propiamente la lengua española. Pero, en tanto que también persiguen plasmar dicho corpus doctrinal universal en una lengua concreta –el castellano–, presente en la ejemplificación de los conceptos previos y de la que pretenden dar una explicación racional²⁰, se alejan de la gramática general *stricto sensu*, por cuanto que esta tiene un carácter exclusivamente teórico, como lo prueba el hecho de que en ella apenas se hacen referencias a las particularidades idiomáticas y, por esta razón, omiten el tratamiento de los fenómenos ortográficos y prosódicos²¹, aspectos que sí se abordan (aunque no con demasiado detenimiento) en los tratados a que me estoy refiriendo. Creo por todo ello que, a pesar de lo indicado en sus títulos, es conveniente considerarlas más bien gramáticas *razonadas* que gramáticas *generales*, denominación que se ha estimado también más apropiada para la obra de Port-Royal²², prácticamente transcrita o

¹⁹ Escrita en el período comprendido entre 1771 y 1781 (Ramajo 1978: 221-222). En cualquier caso, es posterior a la publicación de la gramática académica, a cuya extenso listado alfabético remite a propósito del régimen verbal (p. 39).

²⁰ El padre Zamora declara haber escrito la obra no solo para facilitar a sus alumnos el estudio de las lenguas clásicas y el aprendizaje de otros idiomas, sino también con la intención de que puedan «hacerse cargo del mecanismo de su lengua nativa» (Prólogo, p. [2]).

²¹ *Vid.* Jovellanos: «He aquí el oficio de la gramática racional, que prescindiendo de los sonidos, contempla en general las palabras en calidad de signos, y con relación á la idea que presenta cada uno. De aquí es que sus principios son aplicables á cualquier lengua» (*Memoria sobre la educación pública*, en *Obras publicadas é inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, colección hecha e ilustrada por D. Cándido Nocedal (B.A.E., tomo 46). Madrid: M. Rivadeneira, 1858, tomo primero, p. 245). *Vid.* también Lacueva (1832: XI): «Porque el nuestro [objeto] es dar la teoría de la espresion de las ideas por medio de signos orales; no nos hemos ocupado de otras clases de signos mas que de las palabras, dejando aparte todos los demas sistemas de ellos [...] Y porque nuestro objeto es asimismo, como dejamos dicho, el de preparar el entendimiento para el estudio de las lenguas, también hemos dejado intacta la espresion de nuestras ideas por medio de signos durables, ó sea la Escritura». Hermosilla da cabida a cuestiones relacionadas con la escritura, pero las sitúa en un apéndice y, además, las enfoca desde un punto de vista teórico y general, como puede verse en su título: «De los varios sistemas de escritura que se han inventado para dar a las palabras permanencia y duración» (pp. 188-242).

²² Así, por ejemplo, Joly (1977: 188): «On peut demander enfin [...] si la GGR est une *grammaire générale* au sens où on l'entendra un siècle plus tard. R. Donzé, un des meilleurs analystes de l'ouvrage, ne le pense pas [...] Plus «raisonnée» que «générale», la GGR ne constitue que les prologomenes d'une grammaire générale».

reproducida en castellano en muchos pasajes por el padre Zamora²³ y muy presente también en la de Pelegrín²⁴.

Todos los autores que atienden al castellano en sus gramáticas, en las tres modalidades señaladas y sea cual fuere el modelo doctrinal adoptado, coinciden en considerar a la disciplina como *arte*. Así pues, se analizarán a continuación los valores subyacentes a este término y, en función de ellos, las finalidades asignadas a la gramática.

4. EL CONCEPTO DE ARTE Y LAS FINALIDADES DE LA GRAMÁTICA

S. Gutiérrez (2008: 16-18), en su discurso de ingreso en la Real Academia Española, ha señalado con total precisión los diversos sentidos que confluyen en el término *tékhne* o *arte* desde los mismos inicios de la tradición gramatical de Occidente. De todos ellos, al menos dos –*disciplina que enseña habilidades lingüísticas* y *disciplina descriptiva del sistema de la lengua* (que llamaremos respectivamente *arte-1* y *arte-2*)²⁵– se encierran en las definiciones que proponen nuestros gramáticos, aunque en su plasmación posterior a lo largo de sus obras les concedan desigual importancia. En todos los casos, su objeto de interés es, pues, doble: el uso lingüístico y la teoría

²³ Tal como muestra el análisis cotejado efectuado por Ramajo (1978) a propósito de la doctrina sobre la proposición y el verbo. Concluye este autor (*ibid.*, 223) que «La obra del P. Zamora no tiene otra pretensión que la de ser un manualito divulgador de las teorías gramaticales racionalistas. Su fuente es la Gramática de Port-Royal. Los otros autores citados apenas tienen influencia».

²⁴ Este autor había publicado en 1818, también en Marsella, una versión casi idéntica de la obra aquí comentada con el título, precisamente, de *Nouvelle Grammaire espagnolle raisonnée*. Tiene la particularidad, frente a la versión posterior, de estar escrita en francés, lengua a la que vierte también los ejemplos y paradigmas, en tanto que lleva por subtítulo *contenant les Principes généraux des langues, qu'on applique aux langues espagnolle et Française, comparées toujours entr'elles*. Aunque la estructura de ambas obras es prácticamente la misma, como también las definiciones de las categorías gramaticales y las digresiones teóricas que las acompañan, presentan algunas diferencias derivadas, la mayor parte de ellas, del hecho de atender en la edición de 1818 al contraste entre el español y el francés (por ejemplo, en lo referente al artículo, sección mucho más amplia por cuanto que recoge sus diferentes usos en ambas lenguas y la manera de traducir al castellano los artículos partitivos). Por el contrario, en la versión de 1825 da cabida a algunos contenidos no presentes en la anterior, como los relativos a la prosodia y a la puntuación o la sección dedicada al análisis. Además, el extenso listado alfabético de expresiones adverbiales francesas y sus equivalentes en castellano de la primera versión es sustituido en la segunda por una relación muy detallada de nombres y verbos con su correspondiente régimen.

²⁵ *Tékhne* adquiere también el sentido de «tratado gramatical» o «manual descriptivo del sistema gramatical». Así lo vemos empleado por Correas y Villar en el título de sus obras y de él se hace eco el *Diccionario de Autoridades* (s. v. *Arte*, p. 422): «Se llama también el mismo libro en que están escritas las reglas y preceptos del arte. Por antonomasia se llama así el de Nebrija, en que se contienen las reglas de la Grammatica». Con esta acepción es empleado en el siglo XVIII solo por Benito de San Pedro, lo cual fue objeto de una de las numerosas invectivas dirigidas a su obra por Gayoso (bajo el seudónimo de Antonio Gobeyos) en las *Conversaciones críticas sobre el libro intitulado «Arte del romance Castellano»* (Madrid, 1780), quien considera que dicho título resultaba ya anticuado en su tiempo. *Vid.* Valls Toimil (1992: 930).

gramatical, a los que se presta mayor o menor atención según el carácter más o menos práctico de sus obras y según la finalidad primordial perseguida.

4.1. Arte-1: *finalidad didáctico-normativa*

En correspondencia con el primer sentido de *arte* (*disciplina que enseña habilidades lingüísticas*), nuestros gramáticos pretenden enseñar a los propios hablantes el uso adecuado del idioma, guiados por el convencimiento de las ventajas sociales que esto reporta para todo tipo de personas, y no solo para los que han de emprender estudios humanísticos, como puede apreciarse a continuación:

No hay edad, estado, ni profesión alguna en que no sea conveniente la Gramática (GRAE 1771: IV).

Con animo de contribuir à este fin, en quanto yo alcanzo, empezè este noble edificio por el Arte del Romance Castellano, deviendo ser el conocimiento arreglado de la lengua propria nuestro primer Estudio, como el fundamento de los demàs i el mas importante i necesario para todo linage de Personas (San Pedro 1769: Dedicatoria, [3]-[4]).

Pero no solo a èstos que frecuentan las Escuelas de Latinidad se dirige esta Gramatica, pues deseo con ansia que todo buen Español sepa su lengua por principios i por razon en tiempo, en que cada Nacion de la Europa dicta la suya propria por ellos: i se sabe lo mucho que importa al Estado formar a sus Ciudadanos en el Patriotismo, i que este es uno de los medios poderosos. El fundamento para la renovacion de todas las Artes, Letras i Ciencias es el cultivo de la lengua propria, i sin el estudio sério del Arte del Romance no se desterraràn los abusos, que se an introducido en el hàbla i en la escritura. Quièn ai que no se vea en la precision de escribir una Carta? De presentar un discurso un razonamiento ajustado? Toda persona bien nacida de uno i otro sexo que desea ser util, i tener alguna reputacion de buena crianza, deve saber el Arte de su lengua. Las Religiosas en sus Conventos, las Señoras en sus Casas tienen mucha ocasion de aplicarse a este precioso i amable estudio para saber hablar i escribir correctamente, i aun para estender el animo i formarse al raciocinio, deduciendo las reglas legitimas de sus principios fundamentales, i acostumbRANDOSE a discernir entre lo verdadero i lo falso i aparente. Con este fin e procurado tratar las materias con orden, i claridad deseando ser util a la Nacion en este Arte de su lengua» (San Pedro 1769: XVIII-XIX).

En los textos del padre Benito de San Pedro encontramos clara y detalladamente expuestas una serie de ideas que aparecen de forma reiterada en todas las obras consultadas. Sus autores coinciden en señalar la importancia del uso adecuado de la lengua española y, conscientes de estar contribuyen-

do con sus obras a la prosperidad de la nación, convienen en defender la necesidad de su estudio como instrumento de regeneración cultural y como paso previo a la introducción en otros saberes. Tales presupuestos, característicos del pensamiento ilustrado, encontraron cauce oficial a través de las medidas de política educativa –mencionadas más arriba– impulsadas por Carlos III con la finalidad no solo de favorecer la enseñanza del castellano, sino también de asegurar su extensión en todos los territorios de la Corona²⁶. Así, las gramáticas de Salvador Puig y de Costa de Val, además de perseguir un fin didáctico-normativo, se publican con el propósito específico de la enseñanza del castellano a catalano-parlantes, en tanto que, en virtud de la Cédula de 1768, había sido instituido como lengua vehicular de la enseñanza²⁷, hecho al que el propio Puig hace referencia en la Dedicatoria:

[...] por falta de este estudio [de la Gramática] la hablan con impropiedad no pocos Naturales de aquellas Provincias, en que es la Lengua vulgar. Y sin comparacion, dice V.S.I., es mayor la necesidad, que tenemos de estudiar la Gramatica Castellana los que nacimos en las Provincias, en que no es esta Lengua la vulgar. Fuera de esto juzga V.S.I., que la enseñanza de la Gramatica Castellana facilitará el estudio de la Latina: ya porque habiendose de usar en las Escuelas de la lengua Castellana en cumplimiento de la nueva Real Orden, se hace preciso, que los Niños procuren saberla para entender lo que leen, y lo que oyen à sus Maestros (Puig 1770: [10]-[11])²⁸.

²⁶ Cuestión analizada pormenorizadamente por García Folgado (2004a).

²⁷ «Que la enseñanza de las primeras letras, latinidad y Retórica se haga en la lengua Castellana generalmente, donde quiera que no se practique, cuidando de su cumplimiento en las Audiencias y Justicias respectivas [...], para su exacta observancia y diligencia en estender el idioma general de la Nación, para su mayor armonia y enlace recíproco» (*apud* García Folgado 2004a: 97). Como señala al respecto dicha autora (*ibid.*), «Esta cédula tiene una doble lectura: por una parte, representa la cristalización de la reacción en contra de la enseñanza en lengua latina, que suponía un gran lastre para las mejoras educativas y para el progreso científico y cultural de España; pero por otra, constituye un intento de generalización del castellano como lengua de la totalidad de la nación, como se aprecia en la última parte de fragmento citado».

²⁸ De ahí que exponga los preceptos y los ejemplos correspondientes a doble columna en catalán y castellano. También alude a la mencionada cédula la gramática publicada en 1802 sin nombre de autor «para uso de las escuelas del Real Colegio Académico de la ciudad de Barcelona y principado de Cataluña». Muy ilustradora a este respecto es la obra de Costa de Val. En el Prólogo hace referencia a la política lingüística borbónica desde Felipe V y defiende la necesidad del conocimiento de la lengua castellana a través del estudio de la gramática y del uso adecuado del léxico. Con este fin, la segunda parte de la obra (pp. 144-292) está constituida por un extenso vocabulario temático castellano-catalán, seguido de una serie de materiales de carácter utilitario, como diversos modelos de textos (memoriales, oficios, esquelas, edictos, etc.), modos de saludar, cuentos o anécdotas, sucintas explicaciones sobre geografía e historia de España y diversas tablas con las distancias (en leguas) entre ciudades europeas y españolas.

4.2. Arte-2: *finalidad propedéutica*

Respecto al segundo sentido de *arte* (*disciplina descriptiva del sistema de la lengua*), se persigue, a través de las explicaciones y definiciones de los conceptos o categorías —expuestos con distinto grado de acierto y claridad—, proporcionar instrucción en la teoría gramatical, esto es, describir el artificio de la lengua para conocer su funcionamiento de forma «arreglada» (como dicen San Pedro y Ballot), esto es, sometida a reglas. Magistralmente lo explica la *GRAE*:

[...] por medio de la Gramática [...] vemos comprobada con principios y fundamentos la práctica que teníamos por mera costumbre [...]. Ella nos hace ver el maravilloso artificio de la lengua, enseñándonos de qué partes consta, sus nombres, definiciones, y oficios, y cómo se juntan y enlazan para formar el texido de la oración [...]. Sobre ninguna de estas cosas se hace reflexión ántes de entender el arte, y así es difícil que sin él hablemos con propiedad, exáctitud, y pureza (*GRAE* 1771: III-IV).

De este modo, la reflexión sobre la lengua propia, el conocimiento de sus principios y fundamentos, redundaba en beneficio de su correcta utilización, pero, además, es una herramienta útil desde el punto de vista didáctico en tanto que allana el camino para el aprendizaje posterior de otras lenguas²⁹, principalmente las clásicas. Y añade:

Los que hubieren de emprender carrera literaria necesitan saber la lengua latina y lo conseguirían con mayor facilidad llevando ya sabidos por su Gramática propia los principios que son comunes á todas las lenguas (*GRAE* 1771: IV).

La finalidad propedéutica a que alude el texto académico responde a un principio pedagógico en absoluto novedoso, asentado ya en el siglo XVII y sostenido desde el punto de vista teórico en la creencia en la existencia de categorías comunes a todas las lenguas. Junto a la finalidad normativa, en él fundan muchos gramáticos de la época la utilidad de sus obras como vía de acceso al latín, tanto los más cercanos a la tradición (sería el caso de Gayo-

²⁹ Es esta la meta principal perseguida por el breve tratado de Pedro del Castillo (1787: [1]-[3]): «La experiencia que he adquirido en la profesion de Maestro de las lenguas Castellana, Francesa é Italiana [...] me ha enseñado (con dolor de mi corazon) la gravísima necesidad de saber la lengua materna, no tanto para poderse llamar literato en su propio idioma, quanto para dedicarse á otras. [...] La idea de estas instrucciones trae su origen de la observacion de que algunos à quienes he instruido ó procurado instruir, tanto en Francés, como en Italiano, me han suplicado el que las diese al público, por haver conocido su utilidad, y haverse visto en la obligacion de instruirse en ellas, para facilidad de las que deseavan adquirir».

so 1743: 1)³⁰, como los receptores de la corriente lógico-filosófica francesa en cualquiera de sus modalidades (así, por ejemplo, San Pedro o Ballot):

Ai principios generales i comunes a todas lenguas especialmente la Española i Latina [...] i en cuanto se trata en estos dos libros [de Analogía y Sintaxis] està notado lo que basta para enterarse a un mismo tiempo de las nociones fundamentales de todas estas lenguas, i de lo particular de nuestro Romance (San Pedro 1769: X).

Pues segun el estudio que he hecho en los mejores metodistas, así nacionales como estrangeros, y la experiencia de mas de catorce años en la enseñanza publica, hallo que el conocimiento arreglado de la lengua propia de la nación debe ser nuestro primer estudio, no solo para hablarla con correccion y pureza, sino para facilitar por este medio el aprender la Latina (Ballot 1796: Dedicatoria, [2]).

Facilitar el aprendizaje de la gramática latina ocupa un primer plano en la intención de los autores que se mueven dentro del campo de la enseñanza de las lenguas clásicas o de las Humanidades en general³¹, esto es, el padre Zamora, González Valdés, Muñoz Álvarez, Díaz y Mata³², como revela el título de sus obras. Pero no proceden todos de igual forma. González Valdés intenta plasmar en una gramática latino-castellana el método simultáneo de aprendizaje, ofreciendo –como él mismo indica– el «artificio reciproco», esto es, presentando los preceptos aplicados alternativamente a ambas lenguas³³. Pero, con esta excepción, el resto de los autores mencio-

³⁰ Vid. también Puig (1770: [11]): «los principios de la Gramatica Castellana, como los de qualquier otra Lengua vulgar, son hasta cierto punto comunes à la Latina; de que resulta, que aprendiendo los Niños què cosa es Oracion Gramatical, quantas, y quales son sus Partes, y el oficio de ellas para la Lengua Castellana, tendràn ya todo esto adelantado para la Latina».

³¹ Hay que tener en cuenta que, como anticipábamos al principio, en la Provisión de 22 de diciembre de 1780 se ratifica oficialmente el estudio de la gramática española como paso previo y necesario al aprendizaje del latín: «[...] previniendo que a ninguno se admita a estudiar latinidad sin que conste antes estar bien instruido en la gramática española» (*apud* García Folgado 2004a: 101).

³² El padre Zamora fue catedrático de griego en la Universidad de Salamanca y declara haber escrito su «tratadillo» con la intención de que «sirva para entender con facilidad mi Gramatica Griega [...] [y] con el fin de aliviar a los pobres muchachos que entran en el estudio del idioma latino i aún salen de el sin haber comprendido lo que tanto trabajo i golpes les ha costado» (Prólogo, [1]-[2]). González Valdés fue director de la Real Academia Latina Matritense, institución a la que perteneció también Muñoz Álvarez, como catedrático de Latinidad y Humanidades en el Colegio de San Miguel de Sevilla, así como Luis de Mata y Araujo, profesor de Gramática y Humanidades en Madrid, según indica en la portada de su obra (para otros cargos y ocupaciones, *vid.* Zamorano 2009: 90-93). El P. Agustín Díaz escribió su gramática para el uso de las Escuelas Pías de la provincia de Castilla.

³³ Planteamiento adoptado también por Joaquín Sanchis Abella en la *Explicacion de los principios de la gramatica castellana y latina*, Valencia (1795). *Vid.* al respecto García Folgado (2004b: 568-569).

nados prescinden en sus obras de los usos latinos, a los que apenas hacen referencia³⁴, y fundamentan la preparación para el aprendizaje del latín básicamente en la adquisición del corpus teórico o conjunto de conceptos gramaticales comunes a ambas lenguas, proporcionados desde la gramática del castellano, que disponen planificar –según confiesan– a la manera de la gramática de las lenguas clásicas:

Con esta intencion se ha dispuesto este tratado con el mismo órden que el Arte de Gramática Latina; asegurados por la experiencia, que por este medio entran los niños sin dificultad no solo en el estudio de la latina [...] (Díaz 1805: 4).

Presentar una perspectiva, donde se descubra el lugar que ocupa la Gramática castellana en las Humanidades; aplicar al romance los mismos principios genéricos de las lenguas con la misma distribución que han de darse para el latín [...] es el plan y extension de la presente obra (Muñoz Álvarez 1799: [2])³⁵.

En la aplicación de esta perspectiva latinizante (*vid.* sobre ello Gómez Asencio 2004) radica, según afirma Muñoz Álvarez, la novedad de su obra frente a otras gramáticas del castellano precedentes:

Todos los que han escrito hasta aquí de Gramática castellana, no han tenido otra mira que enseñarla á hablar por principios, y precaver las faltas de correccion. La Academia Española, D. Benito Gomez Gayoso, el P. Benito de San Pedro de las Escuelas Pias, y otros que han formado elementos más ó menos exâctos, han tratado la Gramática castellana con relacion al castellano mismo, ó como medio para hacer un estudio aisla-

³⁴ De hecho, son mucho más abundantes las referencias al latín efectuadas por Salvador Puig en los *Rudimentos de Gramatica Castellana*, situadas en las notas explicativas que acompañan la preceptiva, que las que pueden encontrarse en cualquiera de estos tratados. No en vano el autor fue catedrático de Retórica en el Colegio Episcopal de Barcelona y orienta su obra en buena medida también al aprendizaje de la lengua latina, como se ha dicho anteriormente.

³⁵ No obstante, para el ejercicio concreto de la docencia propugna la enseñanza conjugada o combinada de las dos lenguas, a semejanza del método practicado también en los centros escolapios. Así se indica en el Prólogo («investigar el genio del idioma español parangonado con el del romano; dar la correspondencia de nuestros idiotismos para reducirlos al latín facilmente; y mostrar los poetas y prosadores de España dignos de caminar al lado de los del Lacio», p.[2]) y en la Advertencia al *Apéndice sobre el genio, idiotismos, edades y autores célebres de la lengua castellana*, compuesto por José Garcí-Pérez de Vargas: «[...] este libro no es un mero preliminar para la lengua latina, sino un arte que se debe manejar durante todo el curso de las Humanidades [...]; pero puede advertirse en general que la indole del castellano y sus idiotismos se hermanarán muy bien con la explicación de la Propiedad latina, y las edades y Autores célebres de nuestra lengua podrán destinarse para la Clase de Poética y Retórica» (p. IV). Mata y Araujo (1805: 5-6) considera también que «será lo mas acertado estudiar al mismo tiempo combinadas las dos lenguas, como ya he dicho en el Prólogo de mi Gramática Latina».

do de la lengua materna. Faltaba uno que la tratase con relacion al latin, ó como medio para facilitar el estudio de la lengua latina en un curso completo de Bellas Letras (Muñoz Álvarez 1799: [1]-[2])³⁶.

Es preciso hacer notar que, con la excepción de los autores mencionados (que plantean sus obras al servicio de sus intereses docentes particulares), conforme va pasando el tiempo, desaparece el peso otorgado al aprendizaje de la lengua latina en la justificación de la utilidad de la gramática española, como consecuencia del avance del castellano en aquellos ámbitos en que el latín había ejercido tradicionalmente su dominio: la ciencia y la enseñanza³⁷. Y, en consonancia con ello, a partir de los últimos años del siglo, la orientación propedéutica de la gramática se circunscribe ya únicamente al aprendizaje de las lenguas modernas o, en todo caso, se reserva para la gramática general³⁸. Ni una sola mención al latín hay ya en las obras publicadas en las primeras décadas del XIX³⁹, como las de Saqueniza, Calleja y de Costa de

³⁶ En realidad, su planteamiento no es tan novedoso si tenemos en cuenta que Villar había acomodado su *Arte de la Lengua Española* (1651) a la estructura y contenidos del *Arte* de Nebrija reformado, texto declarado en virtud de Cédula Real de uso obligatorio para la enseñanza del latín (*vid.* Martínez Gavilán 2006). Pero no es probable que Muñoz conociera la obra de Villar, de la que, además, ignoramos su empleo efectivo en la docencia.

³⁷ Así, por ejemplo, para Jovellanos el conocimiento del latín queda restringido únicamente a los estudios eclesiásticos, jurídicos o literarios. De ahí que no lo incluya en el plan de estudios del Real Instituto de Náutica y Mineralogía de Gijón, destinado a impartir materias de carácter utilitario y aplicado (*vid.* Ridruejo 1986: 520-523). De similar opinión es Ballot (1796: [4]-[6]): «mientras esté introducido que los eclesiásticos rueguen á Dios en una lengua que no es la suya, y que los españoles se gobiernen por leyes que no son las nacionales, el latin será una lengua necesaria á los sacerdotes, á los jueces y abogados; y aun á los profesores de algunas facultades, como médicos y cirujanos, para entender las obras que tienen escritas en esta lengua. Pero el comerciante, el labrador, el carpintero, el evanista, el sastre y muchos mas ¿porqué han de perder tres ó cuatro años en aprender la lengua latina, que aun no sabemos pronunciar, y que no les será de uso alguno durante la vida? No les seria mucho mejor que empleasen una parte de este tiempo, por ejemplo, seis ó siete meses, en estudiar la gramática de su lengua vulgar, para saber hablar y escribir con correccion y pureza; dedicando lo restante en aprender ó la arismética, sea la comun, sea el algebra, ó la lógica, ó la física, ó la geometría, ó la geografía, ó el dibujo, escogiendo cada uno aquello que puede servir de luz á la facultad que debe abrazar, para el cumplimiento de sus obligaciones?».

³⁸ Sería este el planteamiento de autores como Jovellanos (*c.* 1795: 101) o Lacueva (1832: Dedicatoria, [2]). En lo que respecta a Ballot, tras limitar el conocimiento de la gramática latina a determinados sectores sociales y reconocer, por el contrario, la necesidad general del estudio de la gramática de la propia lengua, plantea su obra con la doble finalidad de «aprender á hablar y escribir rectamente la lengua castellana, y para facilitar también el estudio de las lenguas estrangeras» (Ballot 1796: [6]).

³⁹ Tengamos en cuenta que en el Plan Quintana (1813) se reclama el empleo del español en el ámbito jurídico y científico, lo que revela, según señala Lázaro (1949: 182), que la lengua castellana acaba de conquistar los últimos reductos del latín: «Sería faltar a la gravedad del asunto y al decoro debido a Vuestra Alteza, ponerse a calificar del modo que merece ese guirigay bárbaro llamado latín de escuelas. Bastará decir que es un oprobio del entendimiento humano suponer que la ciencia de Dios y de la justicia hayan de ser mejor tratados, en este ridiculo lenguaje, que en la alta, grave y majestuosa lengua española» (*apud* Lázaro, *ibid.*).

Val, aun reconociendo estos autores su utilidad para el aprendizaje de las lenguas extranjeras. De este modo, la gramática española deja de estar supe-
ditada en sus fines y en sus métodos a las lenguas clásicas⁴⁰.

En cualquier caso, la teorización sobre la lengua, está presente en la totalidad de las gramáticas publicadas en la época (aunque, obviamente, en proporción a su extensión y en relación con los destinatarios a quienes van dirigidas), sea para reforzar por medio de principios el uso adecuado de la lengua propia, sea para facilitar el aprendizaje de otras. Y lo está, según creo, en bastante mayor medida que la finalidad puramente normativa, incluso –como ha señalado Gómez Asencio (2002)– en la *Gramática* de la Real Academia, institución que inicia su andadura bajo el lema de «Limpia, fija y da esplendor». Pero, como indica el autor, «la mayor preocupación de la RAE en esta fase de su historia y de su trabajo radicó en cuestiones de teoría o doctrina gramatical, en aspectos gramaticográficos y de metodología. Y no explícitamente en la faceta normativa: ninguna alusión al «fija» y pocas al «limpia» del lema académico» (*ibid.*, 1207).

Creo que esta acertada apreciación puede extenderse a otras muchas gramáticas aquí analizadas, en las que, de hecho, tiene más peso el componente teórico, orientado a la enseñanza de los conceptos gramaticales (*arte-2*), que el práctico, orientado a la enseñanza de un uso modélico (*arte-1*). Y ello a pesar de que las definiciones que ofrecen de la disciplina sugieren justamente lo contrario, como vamos a ver seguidamente.

5. LAS DEFINICIONES DE GRAMÁTICA

A continuación haremos un recorrido por las definiciones que se dan para la gramática a lo largo del período estudiado, recorrido en el que se aprecian dos planteamientos diferentes:

– *El mantenimiento de la definición tradicional*, con variantes relativas, por un lado, a la referencia solo al plano oral de la lengua o también a su dimensión escrita y, por otro lado, a los términos correspondientes al *recte* de la formulación clásica (*bien, correctamente, rectamente*, con *propiedad*, etc.). Abordar la primera cuestión nos conducirá al problema de los ámbitos de aplicación de la gramática. Analizar la segunda supondrá determinar qué se entiende por *hablar (y escribir) bien*, esto es, cuáles son los criterios que sustentan el normativismo que conlleva la definición: el *uso* (y en este caso, el uso de quíenes) o la *adecuación de la expresión al pensamiento*.

⁴⁰ Es muy significativa al respecto la siguiente afirmación de Alemany (1829: IV): «Ni soy de los que atrasan el curso de la perfección queriendo conservar las declinaciones y otros preceptos inútiles, con que la arraigada preocupación a favor de la lengua latina ha entorpecido los progresos de la nuestra».

– *El abandono de la fórmula convencional*, que será conjugada o reemplazada por otro tipo de definiciones. La ruptura con la tradición que esto implica se llevará a cabo desde la adopción de diversos presupuestos de fundamentación del estudio gramatical.

5.1. *La pervivencia de la definición clásica: arte de hablar y escribir / arte de hablar*

La fórmula clásica –tanto en la caracterización de Diomedes (*recte loquendi scribendique ratione*), como en la de Quintiliano (*recte loquendi scientia*)⁴¹– arraigó firmemente en la tradición posterior, como lo prueba el hecho de que, en ambas modalidades, es la más ampliamente aceptada aún en el período estudiado. En él, la preferencia por la una o por la otra podría ponerse en relación con la inclusión o no de la Ortografía entre los contenidos abordados por cada autor en sus obras, hecho que tiene como trasfondo el problema teórico de las competencias de la gramática y, por consiguiente, el de su división en partes. Con independencia de las posturas sobre si la materia ortográfica se integra en el ámbito de la gramática o es disciplina independiente, aunque aneja a ella –posturas no siempre fáciles de identificar por la ausencia, a veces, de referencias explícitas o clarificadoras al respecto–, lo cierto es que en la etapa de nuestra tradición que aquí se está examinando se observa esta correlación: los autores que dan cabida a la Ortografía en sus textos hacen referencia a la escritura en sus definiciones o la enumeran entre las tareas que asignan a la gramática⁴²; aquellos que limitan la fórmula definitoria a la modalidad hablada no abordan los fenómenos ortográficos, bien porque entienden implícita o explícitamente que no son competencia de la gramática⁴³, bien porque, aun considerando que su trata-

⁴¹ Referidas, en ambos casos, a la gramática preceptiva (que denominan, respectivamente, *horistica* y *methodice*), centrada en la corrección idiomática, a diferencia de la *grammatica exegetice* o *historica*, cuyo objetivo es la *enarratio auctorum*. Además, Quintiliano caracteriza la ortografía como *recte scribendi scientia*. Para la concepción de la gramática sostenida desde la Antigüedad Clásica hasta el Renacimiento, *vid.* Lozano (1992: 13-50).

⁴² Así proceden Gayoso, San Pedro, Castillo, el padre Zamora, Ballot, Díaz, Herranz, Torío de la Riva, el Anónimo de las 1802, Costa de Val, Mata y Araujo, Pelegrín y Alemany.

⁴³ En el primer caso cabe situar a Saqueniza, autor que, como se verá más adelante, circunscribe la gramática al estudio de las clases de palabras y de las oraciones. También al padre Delgado, quien, aunque enumera la Ortología entre las partes de la Gramática asignándole el *oficio* de «arreglar la pronunciación de las sílabas y voces» (Delgado 1790: 1), se ocupa de la Ortografía (cuya finalidad es enseñar «á bien escribir», *ibid.*, 27) en tratado independiente (*vid. infra* § 6.1.). Mucho más claro y tajante al respecto es González Valdés (1798: 310): «La Ortografía no es parte esencial de la gramática, porque los ciegos aprenden y enseñan gramática, sin poder leer ni escribir» (*cf.* González Valdés 1791: 4). Distingue con total nitidez entre la letra y el sonido («Las letras respecto de los sonidos naturales de cualquiera lenguaje son lo mismo que los puntos ó notas de la solfa respecto

miento es objeto del estudio gramatical, los omiten por otras razones prácticas. Tal es el caso de la *GRAE* en su 4^a edición, de 1796: aunque enumere la ortografía entre las partes de la gramática, justifica su ausencia por circular ya en tratado independiente⁴⁴, aclaración que figura en las sucesivas ediciones del texto académico hasta que, a partir de 1870, se decide incorporarla, a semejanza de la Prosodia, en el volumen de gramática⁴⁵. Sin embargo, la falta de referencias a estas materias en la primera edición ha motivado la existencia de diversas interpretaciones acerca del estatus que la RAE les otorgó en 1771: de un lado, se ha sostenido su rechazo implícito de la Ortografía y la Prosodia como partes constitutivas de la gramática (Gómez Ascencio 1981: 38); de otro, se ha considerado que, por razones de «estrategia», los académicos se movieron aparentemente en la línea de la división bipartita con la intención de «no interferir en los planes trazados inicialmente por la Institución y manifestados ya en la existencia de la Ortografía desde hacía treinta años» (Rojo 2001: 44)⁴⁶. Pero, en cualquier caso, y sin entrar en valoraciones sobre la falta de coherencia que pudiera haber entre la tarea asignada a la disciplina en su conjunto y las partes que se le atribuyen, lo cierto es que en ninguna de estas ediciones (y así será hasta

de la música. Son una pintura de figuras convencionales que nos ponen á la vista [...]», González Valdés 1798: 2). Y no enumera a la primera entre las unidades propias del estudio gramatical: «el sonido es parte de la sílaba, la sílaba de la palabra, la palabra de la proposición simple, ó compuesta, y esta de la oración» (*ibid.*, 3). Aunque hace unas escuetas observaciones sobre los signos de puntuación (de poco más de una página y situadas como apéndice al final de ambas obras), es coherente con su planteamiento al ocuparse únicamente del aspecto fónico de la lengua, objeto específico de la *gramática elemental*, si bien el estudio del acento y la cantidad es tarea de la Prosodia, una de las partes de la *gramática sublime* (para esta distinción, *vid. infra*, nota 74). Finalmente, no hay ninguna referencia a la ortografía ni a su estatus en la obra de Puig, centrada en el tratamiento de las clases de palabras.

⁴⁴ «La Gramática es arte de hablar bien. Consta de quatro partes, que son Ortografía, Analogía, Sintáxis y Prosodia [...]. Al presente solo se trata de la Analogía y Sintáxis, omitiendo la Ortografía, porque anda en tratado separado, y la Prosodia, por no haber fixado todavía la Academia las reglas de la verdadera pronunciacion de las voces castellanas» (pp. 1-2). Idéntico es el planteamiento de Rubel y Vidal, en tanto que su obra, como se indica en la portada, es un compendio de esta edición de la *Gramática* académica, y así lo advierte en su última página: «Siguiendo la doctrina de la Real Academia, se trata separadamente de la *Ortografía*; y se omite la *Prosodia*, por que aquel cuerpo Académico no ha fixado todavía las reglas de la verdadera pronunciacion de las voces castellanas» (Rubel 1797: 80). De hecho, es autor también de unas *Lecciones de Ortografía castellana en verso*, dispuestas según la doctrina de la RAE (*vid. Niederehe* 2005: 261, n° 1256).

⁴⁵ En la Advertencia de la edición de 1874, la corporación deja constancia del planteamiento seguido en ediciones anteriores: «Si bien la *Prosodia* y la *Ortografía* son partes esenciales de la Gramática, y como tales han sido siempre consideradas, solían las Gramáticas de las lenguas modernas limitarse á tratar de la *Analogía* y la *Sintaxis*, dejando para tratados especiales el estudio de las dos últimas partes. Esta misma práctica siguió la Academia Española en ediciones anteriores, hasta que en 1870 creyó oportuno incluir en un mismo volumen las cuatro secciones que integran el arte de *bablar* y *escribir* correctamente» (p. 8).

⁴⁶ Una postura crítica sobre esta tesis es la sostenida por Garrido Vilchez (2009: 335-337).

1854)⁴⁷ la definición de gramática contempla la modalidad escrita⁴⁸, hecho que se ha explicado atribuyendo a los académicos el establecimiento de una identificación entre la lengua hablada y la lengua escrita, en tanto que esta no es más una mera representación de aquella⁴⁹.

Comentario aparte requiere el planteamiento de Calleja, en tanto que constituye la excepción a la correlación que aquí se está planteado: en su definición de la disciplina no hace mención alguna a la dimensión gráfica, a pesar de abordar la ortografía y señalarla como parte integrante de la gramática. Pero, como se verá más adelante, la razón de tal proceder se explica por el eclecticismo característico de su obra, manifestado, en lo que a este asunto se refiere, por la necesidad de conjugar la atención a los aspectos específicos del castellano –cuya descripción es su finalidad primordial– con las exigencias de la gramática general, que excluía la atención a las particularidades idiomáticas, como son los fenómenos referentes a la escritura, y bajo cuyo marco plantea la definición de la disciplina.

5.2. *¿Qué es hablar (y escribir) bien? El criterio del uso y la adecuación de la expresión al pensamiento*

5.2.1. Muy escasos son los autores en cuyas definiciones indican en qué consiste hablar (y escribir) bien. Solo Benito Martínez Gómez Gayoso y Benito de San Pedro señalan explícitamente cuál es el criterio que guía la corrección idiomática: el uso culto.

A pesar de que sus obras se sitúan en el denominado período «preacadémico»⁵⁰, son, como ha señalado Martínez Alcalde (2001: 204) –abundando en lo sostenido ya por Lázaro Carreter (1949: 194 y ss.)–, «diferentes en su planteamiento y en su resultado final». De sus conexiones y de su análi-

⁴⁷ Es preciso hacer notar que a partir de la 6ª edición, de 1858, se hace referencia ya a la escritura («La Gramática es el arte de hablar con propiedad y escribir correctamente: divídese en analogía, sintáxis, ortografía y prosodia», p. 1). Y ello a pesar de que la ortografía no se incorpora hasta la 12ª edición, de 1870, como se ha dicho.

⁴⁸ En la línea académica se sitúan Muñoz Álvarez (1793) y (1799) y Jovellanos, así como el tratado orientado a la primera educación de Guillermo Antonio Cristóbal y Jaramillo (*Arte nuevo de ortología, gramática castellana, ortografía y calografía*, Toledo, 1793), que no he podido consultar (*vid.* García Folgado 2004b y 2005: 440-442). Sin embargo, en una obra posterior (*Lecciones de Gramática-ortografía castellana*, Madrid, 1800), este autor da cabida en la definición y en los contenidos de la gramática a los aspectos gráficos: «[...] el arte de hablar y escribir rectamente y con propiedad el idioma español, o lo que es lo mismo, el conocimiento exacto y perfecto de cada parte de la oración [...], el oficio y uso de las letras; u la más perfecta colocación de los signos ortográficos» (*apud* García Folgado 2005: 452).

⁴⁹ Planteamiento sostenido por Sarmiento (1984: 40-41) y, extensamente argumentado, por Gema B. Garrido Vílchez (2009: 196-204). No obstante, el primero apunta también como posible causa la publicación previa de la Ortografía, razón que dicha autora descarta (*ibid.*, 199, n. 52).

⁵⁰ Sobre dicha noción, *vid.* Lliteras (1992b: 502) y Martínez Alcalde (2001: 196-197).

sis cotejado se ha ocupado detenidamente esta autora⁵¹. Yo me limitaré aquí a señalar brevemente los supuestos sobre los que elaboran sus gramáticas, como muestra palmaria de cómo bajo una misma fórmula definitoria se enmascaran concepciones diferentes de la disciplina.

Ambos autores, a semejanza de Nebrija, atribuyen a los doctos el principio de autoridad del que emana la corrección en el uso idiomático:

Gramática es el Arte, que enseña à hablar, y escribir según el uso de los Varones doctos, por cuya autoridad se prueban sus preceptos: y es comun à todas las Lenguas» (Martínez Gómez Gayoso 1743: 1).

Se llama Gramatica el Arte que enseña a hablar i escribir bien; esto es, conforme a las reglas autorizadas por el uso de los doctos (San Pedro 1769: XXIV)⁵².

Ahora bien, Gayoso no hace más indicaciones al respecto, ni parte explícitamente de un corpus de autoridades específico: «los ejemplos son abundantes, pero breves, y no se cita, en general, procedencia ni autores, salvo algún caso aislado en el apartado dedicado en la Sintaxis a la ‘construcción figurada’ (cita a Góngora, Lope de Vega, Francisco López de Úbeda)» (Martínez Alcalde 2001: 203-204). Por el contrario, San Pedro, en las partes preliminares de la obra, expone con todo detalle los fundamentos metodológicos y teóricos de su *Arte* y anuncia que dará noticia de «aquellos escritos, en que devemos egercitarnos para el verdadero conocimiento de la habla, i que devemos mirar como grandes modelos para perfeccionarnos en ella» (p. IX).

La *ratio* (esto es, los preceptos gramaticales) y la *auctoritas* (el uso consagrado por los autores clásicos), debidamente conjugados, son los pilares sobre los que asienta el edificio de la gramática. Apelando al proceder de «los buenos Physicos, que unen diferentes experiencias, i fundan sobre ellas un sistema» (p. VIII), y manifestando su intención de imitar el método seguido por el Brocense (p. XI), se propone, por un lado, reducir las «menudas reglas» a principios generales, «dandoles por este medio claridad i orden» (p. VIII), y, por otro lado, confirmarlas «con egejemplos de nuestros Autores clasicos, en quienes se halla el verdadero uso del Roman-

⁵¹ Vid. Martínez Alcalde (1998) y (2001), además del trabajo publicado en este mismo volumen.

⁵² En la misma línea se sitúa Delgado (1790: 1): «Qué es Gramática? El arte de hablar bien segun el uso de los Sabios». Sin embargo, el autor no vuelve a aludir al uso culto como criterio normativo salvo cuando se refiere a la pronunciación, cuyo aprendizaje correcto considera prioritario en la infancia: «¿Y en qué consiste la verdadera pronunciación? En dar á las sílabas, y voces aquel sonido claro, que dan los peritos en la lengua ¿Y esto se puede aprender por reglas? No tanto sirven las reglas, como la observación, y cuidado especialmente en la niñez, oyendo hablar una perfecta pronunciación á los Sabios» (pp. 1-2).

ce» (p. XI). La importancia que el autor otorga al uso autorizado por los buenos escritores se manifiesta en el hecho de advertir reiteradamente la insuficiencia del estudio de la gramática si este no va acompañado del cultivo de la literatura:

Se a de leer el Arte con reflexion, sí; se a de tener conocimiento de las reglas generales, i aun de la razon en que se fundan, pero esto a de ser por la platica de los buenos Libros guiada por la leccion de la gramatica [...]. La lengua es antes que la Gramatica. Los preceptos se an formado de la observacion i combinacion de las palabras segun el uso de los mejores Autores. Por tanto la atenta leccion de èstos hará buenos Latinos, Romancistas, o Griegos: no la memoria de toda una Gramatica entera (San Pedro 1769: XXII-XXIII).

Con este fin elabora un corpus de autoridades o «patriarcas del Romançe» («Cathalogo de los Autores de mayor nota en todas las edades de nuestra lengua para uso de los que estudian»)⁵³, situado al final del Libro I (*Del origen i epocas de la lengua española*), que sirva como modelo ejemplar del uso y, a la par, como guía y orientación para el conocimiento de la literatura española, materia impartida, junto a la historia de la lengua, en las Escuelas Pías⁵⁴. Con todo ello, el *Arte* de San Pedro revela una concepción integral de la gramática, similar a la practicada en la Antigüedad Clásica, en la que se da cabida «a todo cuanto pertenece a la lengua» (p. XX), método que propone aplicar también para el aprendizaje del latín, cuya enseñanza ha de ser conjugada y simultaneada con la del castellano⁵⁵.

En definitiva, su planteamiento se distancia claramente del de Gayoso⁵⁶, razón por la cual considero que sus obras, en tanto que representan concepciones distintas de la gramática, reflejadas también en los contenidos, deben ser ubicadas en paradigmas diferentes, pues en los años que median entre sus respectivas publicaciones –esto es, entre 1743 y 1769– se producen

⁵³ Corpus analizado por Lliteras (2001: 222-225), que aborda también sus repercusiones, desde el punto de vista gramaticográfico, en la obra del padre escolapio.

⁵⁴ Y, concretamente, en el Colegio Andresiano de Valencia, donde él desarrolló su actividad docente. La inclusión de estos contenidos en el *Arte del Romance Castellano* no solo se justifica por razones docentes, sino también a partir de los presupuestos teóricos del propio autor –como ha hecho notar Martínez Alcalde (2001: 203)– en tanto que sostiene «una concepción de la gramática y de su enseñanza que, con un planteamiento que remite a los principios humanistas, lleva de las lenguas clásicas a la lengua vulgar la idea de recuperación de los mejores modelos literarios». Sobre las propuestas pedagógicas de los escolapios en general y sobre su plasmación en el *Arte* de San Pedro, *vid.* Ridruejo (1996) y García Folgado (2002) y (2003).

⁵⁵ *Vid.* en el *Prólogo* (pp. XVI-XVII) y en el *Modo de leer el Arte* (pp. XX-XXI).

⁵⁶ Tengamos en cuenta, además, que algunas de las objeciones que este efectúa en sus *Conversaciones críticas* al *Arte* de San Pedro van dirigidas expresamente a la inclusión en la gramática del estudio del origen de la lengua (*vid.* en Valls Toimil 1992).

los acontecimientos decisivos (la expulsión de los jesuitas en 1767, la Real Cédula de 1768, a que antes me he referido) que determinarán un cambio de rumbo, un antes y un después, en el desarrollo de nuestra gramaticografía⁵⁷.

Desde el punto de vista doctrinal, mientras que la *Gramática* de Gómez Gayoso está totalmente anclada aún en el modelo nebrisense⁵⁸, la obra de San Pedro se asienta en buena medida en principios de carácter racionalista, lo que implica la introducción de importantes novedades en la gramática española, tanto en el tratamiento de determinados fenómenos sintácticos, como en la caracterización de las categorías gramaticales (*vid.* Lliteras 1992b y 1996). La presencia en su obra de la orientación logicista alcanza no solo a los contenidos, sino también a la definición misma de la gramática, pues, en tanto que esta se considera el arte de hablar bien, establece el autor a este propósito una conexión lenguaje-pensamiento, que será una constante en obras posteriores:

Hablamos para manifestar nuestros pensamientos por medio de palabras, que son las voces articuladas por la lengua o labios, con intención de manifestar lo que se oculta en nuestro ánimo (San Pedro 1769: XXIV)⁵⁹.

5.2.2. Aunque no lo hagan explícito en la definición de la Gramática, Puig, Jovellanos y Ballot –autores de los que nos ocupamos a continuación– basan también en el uso el criterio de corrección. El primero, a pesar del carácter escolar de sus *Rudimentos*, hace observaciones sumamente interesantes y novedosas en su época sobre la fundamentación de la norma. Tanto en la caracterización de la disciplina⁶⁰ como en su concepción del modelo de

⁵⁷ La publicación de la gramática de Gayoso representa la plasmación de cómo, en determinados círculos, se había asentado ya la conciencia de la necesidad de la gramática de la propia lengua, como revela la constitución en 1740 de la comisión académica encargada de iniciar los trabajos para la elaboración de la gramática (*vid.* Sarmiento 1979: 63-64). Pero aún debían transcurrir varios años para que estas inquietudes tuvieran repercusiones en el ámbito educativo. De hecho, se desconoce la utilización concreta y efectiva de la obra de Gayoso en la enseñanza (*cf.* Martínez Alcalde 2001).

⁵⁸ Según se desprende del análisis de sus contenidos, examinados por López Martínez y Hernández Sánchez (1994). Es preciso tener en cuenta además la presencia de otras fuentes, latinas y romances, aspecto abordado por Martínez Alcalde en el trabajo presentado en este volumen.

⁵⁹ Tras esta afirmación se ha visto la influencia bien de la *Grammaire* de Port-Royal y de Du Marsais (Hernández Sánchez y López Martínez 2001: 29-30 y 2002: 234-235), bien de Restaut (García Folgado 2003: 61).

⁶⁰ «Gramatica es el Arte que enseña à hablar bien o correctamente. Su fin, ò su obgeto es la concertada y congruente locucìon. Esta se llama Oracion gramatical» (Puig 1770: 1). A pesar de lo afirmado aquí (donde cabe rastrear la huella del Brocense), no aborda la sintaxis por el carácter elemental y meramente introductorio con que planifica su obra. Aun así, declara haber «procurado echar unas como semillas de la Syntaxis» (Prólogo, p. [20]) en las notas situadas a pie de página para «auxilio» del maestro.

corrección idiomática se encuentran ciertas semejanzas con lo sostenido por Correas.

Se plantea Puig en los preliminares de la obra la dificultad de prescribir «un reglamento seguro, y uniforme» (p. [12]) para las lenguas vivas, que están «en su vigor, como la Castellana» (p. [15]). Mientras que las lenguas clásicas han quedado fijadas en un estado de perfección, no expuesto ya a las «mudanzas del tiempo» (en el caso del latín, el correspondiente al «siglo de Augusto»), es imposible determinar la época de máximo esplendor del castellano por su condición de lengua viva y en constante evolución (pp. [12]-[15]). Aun así, sitúa en el siglo XVI la etapa de mayor florecimiento de la lengua castellana, comparable a la edad áurea de la literatura latina, de ahí que considere que es en «los Escritos de los Varones Sabios de aquel siglo culto» (no menciona a ninguno en concreto) donde se hallará «la buena casta de la Castellana locucion, y excelentes modelos en todo genero de asuntos tratados con nativa pureza, con mucha propiedad, con muy viva expresion, y con fina eloqüencia» (p. [16]). Ahora bien, dado que el castellano, «como lengua viva, està en estado de pulirse mas, de mejorarse, y de enriquecerse» (p. [15]), considera también como modelo normativo el uso actual, pero no solo el de «los escritos de los Doctos y Cultos de este tiempo»⁶¹ –como sostendrán otros gramáticos de la época–, sino también «la viva voz del Pueblo» (p. [14]). En lo que a esta se refiere, admite la introducción de «nuevas voces, y aun de nuevas locuciones, ò modos de hablar», como es propio de una lengua «que està en su vigor» (p. [15]), solo si están debidamente asentadas entre los hablantes, esto es, si «despues que las ha ido domesticando el uso, y que el comun del Pueblo, ò de la Nacion las abraza, se adoptan, ò connaturalizan» (p. [17]).

Así pues, este autor muestra una amplitud de criterio inusual en su tiempo, al establecer un modelo normativo en el que confluyen varios de los principios establecidos por Quintiliano: la *auctoritas*, esto es, el estado de lengua heredado y consolidado por los autores clásicos, confirmado también por el uso culto contemporáneo (el *consensus eruditorum*) y la *consuetudo* o uso común, con el único límite, en este caso, de su generalización o aceptación por el conjunto de los hablantes. En este último aspecto Puig se aproxima a la corriente de nuestra tradición iniciada por Juan de Valdés y llevada a su máxima expresión en el terreno gramaticográfico por Gonzalo Correas.

⁶¹ La única recomendación que hace al respecto es la lectura de las «Instrucciones, y Cartas Pastorales» del obispo Climent (a quien precisamente va destinada la dedicatoria) por su «estilo claro, puro, conciso, nervioso, y fluido» (p. [20]). Las elogiosas palabras que le dirige se justifican, además, si tenemos en cuenta que por encargo suyo había compuesto la obra para la enseñanza en el Seminario Conciliar de Barcelona.

Sin embargo, Jovellanos y Ballot se sitúan más bien en la línea marcada por Nebrija, adoptada también por Benito de San Pedro, como veremos después. Además, es preciso tener en cuenta que entre sus obras y la de Salvador Puig media la publicación de la gramática académica, cuyos planteamientos, inevitablemente, se dejan sentir en sus tratados. Está fuera de duda la influencia ejercida por la *GRAE* en ambos autores. Ridruejo (1989) ha detallado la dependencia de los *Rudimentos de gramática castellana* del asturiano respecto de la obra de la docta institución en las versiones publicadas entre 1771 y 1794. Y el propio Ballot, que recomienda la lectura de la *Gramática* académica tras el estudio de su propia obra, confiesa no haber querido apartarse «un ápice» de ella (pp. [9]-[11]). Es posible, por tanto, rastrear su huella en las definiciones de la gramática presentadas por ambos:

De la Gramática en general. La Gramática es arte de hablar bien. Divídese en dos partes: la primera trata del número, propiedad, y oficio de las palabras: la segunda del orden y concierto que deben tener entre sí, para expresar con claridad los pensamientos [...] El agregado de palabras ordenadas con que expresamos nuestros pensamientos se llama en lenguaje comun habla, y entre gramaticos oracion [...] (*GRAE* 1771: 1-2).

Al arte de unir y enlazar las palabras de una lengua para expresar por su medio los pensamientos y formar un discurso seguido, se ha dado el nombre de gramática, la cual puede ser definida así: gramática es el arte de hablar bien una lengua, ó es el conjunto de reglas que deben ser seguidas y observadas para hablar bien una lengua; así que, el conjunto de reglas establecidas para hablar con propiedad la lengua castellana podrá ser llamada gramática castellana ó arte de hablar bien el castellano; y lo mismo se puede decir de todas las demás lenguas (Jovellanos *c* 1795: 104).

Es el arte de hablar y escribir rectamente. [...] por hablar [...] no entiendo articular ó proferir voces absolutamente, ó darse á entender, de cualquier modo; sino con propiedad, exactitud y pureza, para espresar con claridad los pensamientos (Ballot 1796: 1-2).

La escueta fórmula *arte de hablar bien*, empleada invariablemente por la *Gramática* académica en sus cinco primeras ediciones, se encuentra también en la obra de Jovellanos⁶², que, a semejanza de la *GRAE*, no atiende a los

⁶² Quien, además, en la primera parte de su definición está caracterizando, exactamente igual que la *GRAE*, la gramática *en general*, como concepto previo a la distinción entre gramática general y gramática particular, que efectúa unos párrafos más adelante. Haciéndose eco tal vez de la definición de *arte* del *Diccionario de Autoridades* («facultad que prescribe reglas y preceptos para hacer rectamente las cosas», p. 422) y aplicándolo al ámbito lingüístico, entiende que la gramática, sin cali-

aspectos ortográficos. Estos sí están presentes, sin embargo, en la obra de Ballot, lo que explica que se refiera en la definición también a la escritura. Pero sí es común a ambos autores la referencia a la *propiedad* («hablar con propiedad», «darse a entender ... con propiedad»), idea que se halla en la Dedicatoria al Rey con que se inicia el tratado gramatical de la docta institución («La Academia solo pretende con esta Gramática instruir á nuestra Juventud en los principios de su lengua, para que hablándola con propiedad y corrección, se prepare á usarla con dignidad y elocuencia») y que se incorporará en ediciones posteriores en la definición de la disciplina⁶³.

Por otro lado, la conexión que en esta se establece entre el lenguaje y el pensamiento⁶⁴ se encuentra expresada en términos idénticos o similares en las definiciones de Jovellanos y Ballot, si bien en su caso la concepción logicista de la gramática está reforzada por la influencia directa de los planteamientos del enciclopedismo y por los principios básicos del sensismo que ambos emplean también en la caracterización de la disciplina⁶⁵.

ficativos o acotaciones, es «el arte de hablar bien una lengua» o «el conjunto de reglas que deben ser seguidas y observadas para hablar bien una lengua», idea que se encuentra también en Gómez Hermosilla aunque referida solo a la gramática particular («habiendo significado siempre la voz *gramática* la colección de reglas que deben observarse para hablar una lengua con pureza y corrección» p. V). Si esta definición de *arte* de validez general se circunscribe a una lengua concreta, se hablará ya propiamente de la gramática de esa lengua; en nuestro caso, de *gramática castellana* o *arte de hablar bien el castellano*. Es a continuación cuando introduce el concepto de gramática general, que diferencia de la gramática particular a partir del carácter distinto de las reglas de que se ocupan: derivadas de la naturaleza y, por eso, comunes a todas las lenguas, en el primer caso, o derivadas de combinaciones arbitrarias y, por tanto, propias y peculiares de cada lengua, en el segundo caso. Pero todas ellas, «establecidas por el uso y reunidas por la observación», son necesarias para hablar bien una lengua.

⁶³ A partir de la 6ª edición, de 1858, y hasta la 11ª, de 1867, la gramática es definida como «el arte de hablar con propiedad y escribir correctamente». Garrido Vilchez (2009: 205-210) analiza el sentido y la posible equivalencia de los términos *bien, correctamente* y *con propiedad* empleados en las diversas ediciones de la obra académica.

⁶⁴ Reiterada en la caracterización de la Sintaxis: «Esta union, trabazon, ó enlace, se llama entre los gramaticos *sintáxis*, ó *construccion*, y sus reglas se reducen á declarar el orden con que deben juntarse las palabras para expresar con claridad los pensamientos» (GRAE 1771: 232). Sostiene Niederehe (2001) que en la obra académica, ya desde su primera edición, hay ciertos planteamientos propios del logicismo francés: la creencia en la existencia de principios universales, la relación establecida entre el lenguaje y el pensamiento y la definición del verbo (*vid.* sobre este aspecto concreto Gómez Asencio 1981: 190). Y percibe cierta similitud con la obra de San Pedro, por cuanto que ambas se inspiran en los precursores del racionalismo en España (el Brocense y Correas) y acogen las ideas racionalistas francesas. *Vid.* también Sarmiento (1984: 64), que se refiere al «carácter definitivamente lógico» de la doctrina de la primera gramática académica, sustentado en «un supuesto tácito y vago, comúnmente adoptado, de paralelismo lógico-gramaticales».

⁶⁵ Como puede verse con claridad en los *Rudimentos de Gramática General*, de los que extraigo, a modo de ejemplo, el siguiente fragmento, en el que es patente la influencia de Condillac: «Hemos visto que todas nuestras ideas proceden de la sensación ó de la reflexion, y observado cómo pueden expresarse con palabras. Hemos visto tambien cómo nuestra alma forma juicios y racionios, considerando la relacion de dos ó mas ideas; réstanos ahora saber cómo aquellos juicios y racionios

La analogía con la *GRAE* en lo que se refiere a la concepción de la gramática se detiene aquí. A semejanza de Benito de San Pedro, Ballot y Jovellanos sostienen que el conocimiento adecuado de la lengua ha de venir no solo del aprendizaje de los preceptos gramaticales, sino también de la imitación del uso culto. Es en los «buenos autores» o en los «escelentes modelos» en quienes radica la corrección idiomática:

Pero estas lecciones no se dirigen tan solamente á manifestar las reglas generales y elementales de nuestra lengua, sino que se extienden á la enseñanza de lo necesario para hablarla y escribirla con corrección y con elegancia. Esta es la parte práctica, y sin duda la mas importante; porque no tanto se aprende una lengua con reglas, quanto con ejemplos selectos; no tanto en una gramática, quanto en los buenos autores» (Jovellanos *c* 1795: 106).

[...] la gramática sin la lectura del buen romance es de poco provecho. Se han de aprender las reglas para hablar bien; pero debemos mas á los escelentes modelos, que permanecen siempre inalterables, al paso que las reglas se pierden y olvidan con el tiempo (Ballot 1796: [8]-[9]).

En consonancia con ello, Ballot recomienda al maestro aplicar los conceptos adquiridos tras el estudio de la gramática en «algún libro del siglo de oro de nuestra lengua» (p. [7]), para lo que considera conveniente por su «correccion, exactitud y pureza» las *Meditaciones* de Fray Luis de Granada⁶⁶. Y en la «Esclencia de la lengua castellana», que precede a la *Gramática*, menciona elogiosamente a muchos de los autores clásicos. Por su parte, Jovellanos confirma los preceptos con ejemplos literarios, normalmente de autores clásicos, extraídos en buena medida del *Fundamento del vigor y elegancia de la lengua castellana* de Gregorio Garcés (Madrid, 1791) (Ridruejo

cinios se expresan con palabras, ó lo que es lo mismo, cómo expresan nuestros pensamientos. [...] El juicio expresado con palabras se llama *proposicion*. Esta proposicion, el hombre es mortal, no solamente sirve para expresar un juicio, sino que en ella se hallan clara y distintamente las ideas y operaciones que el alma hizo para formar aquel juicio; luego por medio de palabras logramos analizar nuestro pensamiento, esto es, descomponerle para considerar sus partes» (Jovellanos *c* 1795: 104). Además, en el *Tratado de análisis del discurso* lleva a cabo el análisis de la proposición siguiendo también la pauta marcada por Condillac (Calero 2008). En lo que respecta a Ballot, junto a la ya comentada, ofrece otras definiciones alternativas de *gramática*, situadas en el *Prólogo* y en el *Breve tratado del discurso gramatical*, en las que –como han señalado Llisteras (1994: 392-393) y Gómez Asencio (1981: 20)– se percibe la huella de los planteamientos de Du Marsais y de Condillac: «Siendo propiamente la gramática el arte de espresar bien los pensamientos con palabras, ántes de aprender los principios de una lengua, seria muy útil observar como nosotros pensamos [...] porque cuando se sabe pensar, se sabe hablar; pues hablar es manifestar por medio de las voces los conceptos del entendimiento» (Ballot 1796: [1]-[2]). «La gramática determina los signos representativos de lo que dentro de sí obra el alma; y enseña, con la luz de algunas observaciones, el modo mas feliz de espresar los pensamientos, la exacta coordinacion de las palabras, y el encadenamiento natural de las voces y frases, que forman el hilo y sucesion de las ideas» (*ibid.*, 260-261).

⁶⁶ Propone también como modelo para el género epistolar las *Cartas* del Padre Isla.

1789: 402, n. 17), y en varios de sus escritos (así, por ejemplo, en el *Plan para la educación de la nobleza*) propone como modelos tanto a los autores del Siglo de Oro como a algunos de sus contemporáneos (Cienfuegos o Meléndez) (Ridruejo, *ibid.*, 403, n. 20).

Por el contrario, la *GRAE*, como consecuencia del carácter teórico que se decidió imprimir a la obra⁶⁷, parece más interesada por el establecimiento de los principios permanentes y rectores de la lengua (Sarmiento 1984: 44) que por la determinación de un modelo normativo. De hecho, son muy escasos los testimonios de uso aducidos y no se emplean con la intención de confirmar las reglas (Ridruejo, *ibid.*, 402). En todo caso, dicho modelo normativo vendría dado, más que por la imitación del uso culto, por la adecuación de la expresión al pensamiento (*cf.* Sarmiento 1984: 64).

5.2.3. El camino marcado por la Academia en lo que se refiere a la concepción de la gramática es secundado por otros tratados posteriores, y no sólo por los *Epítomes* o *Compendios* destinados a los niveles elementales (por ejemplo, las obras de Herranz y Quirós, Rubel y Vidal, Torío de la Riva, el *Anónimo* de 1802)⁶⁸, sino también por las gramáticas más directamente orientadas a facilitar el aprendizaje de las lenguas clásicas, esto es, las obras del padre Zamora, González Valdés, Muñoz Álvarez, Díaz y Mata, cuyas definiciones pueden verse a continuación:

Preg. Qué es Gramática?

Resp. Arte de hablar y escribir rectamente y con propiedad (Herranz y Quirós 1795: 5)⁶⁹

⁶⁷ Señala Taboada (1981: 80, n. 4) que en los documentos relativos a los trabajos realizados por los académicos para la elaboración de la *Gramática* se puede apreciar cómo desde un principio se pretendió conjugar un tratado didáctico para el aprendizaje de la lengua con principios de doctrina teórica que atendiera a los fundamentos comunes a las lenguas. En opinión de Sarmiento (1984: 21-22), la Academia decidió elaborar una gramática *disertada* o teórica.

⁶⁸ Destaca García Folgado (2007: 387, n. 3) el importante papel desempeñado por la Real Academia Española en los planes educativos de la época: «al menos dos instituciones de probada importancia –la Sociedad Bascongada y el Colegio Académico– se someten a su dictamen en materia gramatical y ortográfica, reconociendo su labor de directora lingüística de la nación». Precisamente, uno de los autores mencionados más arriba –Herranz y Quirós– estaba directamente vinculado al colegio Académico de Primeras Letras, institución que tenía el monopolio sobre el nombramiento de los maestros y cuyo fin era regular los contenidos de la enseñanza. No es casual que en la Real Provisión de 1780, por la que se aprueban sus estatutos (revisados por la RAE) se declare obligatoria la gramática académica para la enseñanza elemental y para la formación del profesor. *Vid.* García Folgado (2004b y 2007: 385-389).

⁶⁹ La obra de este autor, cuya primera impresión es de 1795 (Niederehe 2005: 291 n° 1.409), tuvo un gran éxito editorial a juzgar por las numerosas ediciones de que fue objeto a lo largo del siglo XIX (*vid.* en García Folgado 2007: 390). Esta autora señala en relación con el tema que nos ocupa que «Ni en la definición y estructuración de la gramática, ni en la clasificación de las partes de la oración presenta novedad alguna, situándose en la línea académica marcada por el Colegio y a la que se adscriben igualmente otros tratadistas vinculados a él como Cristóbal y Jaramillo (1798), Rubel (1797) o el Anónimo de 1802» (García Folgado *ibid.*, 392).

De la gramática *en general*

Pregunta. ¿Qué es Gramática?

Respuesta. El Arte de hablar bien (Rubel y Vidal 1797: 6)⁷⁰.

Pregunta. Qué es Gramática castellana?

Respuesta. El arte que enseña á hablar y escribir correctamente las palabras castellanas (*Anónimo* 1802: 7)⁷¹

Siendo la Gramática en general el arte de hablar bien, ó el arte que enseña á hablar con propiedad alguna lengua, la Gramática castellana es un arte que enseña á hablar con propiedad la lengua castellana [...]. Las palabras de que usamos para explicar nuestras ideas son las partes de que se compone esta lengua, y la materia de su gramática. Llámanse partes de la oracion, porque de ellas se compone el discurso, habla ó razonamiento que es lo que se dice oracion entre los Gramaticos [...]. [La sintaxis] trata de estas mismas partes considerándolas unidas entre sí en el discurso para manifestar nuestros pensamientos» (Muñoz Álvarez 1799: 1-2)⁷².

La Gramatica es el arte de ablar, i de escribir correctamente con pureza i propiedad. Ablar es manifestar los pensamientos por medio de signos ô señales que han inventado los hombres para este fin (Zamora 1771-1781: 1)⁷³.

Hablar naturalmente es manifestar cada uno sus pensamientos por medio del sonido de la voz en las palabras articuladas. Los pensamientos son obra del entendimiento: el sonido es efecto de la voz [...]. El arte de hablar bien, se dirige á hablar con propiedad y pureza algún lenguaje (González Valdés 1791: 1)⁷⁴.

⁷⁰ Según se indica en la portada, el *Compendio* está realizado «con arreglo á la quarta edicion de la Gramática que la Real Academia Española publicó en el año próximo pasado de 1796».

⁷¹ Esta obra fue compuesta para uso de las escuelas dependientes del real colegio Académico de Primeras Letras de Barcelona, creado en 1793 a semejanza del de Madrid (García Folgado 2007: 386).

⁷² Cfr. Muñoz Álvarez (1793: 1): «La Gramática en general el arte que enseña à hablar con propiedad alguna lengua: y asi la Gramática Castellana es: *un arte, que enseña à hablar con propiedad la lengua Castellana*».

⁷³ «Estas señales son los sonidos i las voces, pues no parece puedan hallarse otras mas acomodadas, pero como no duran: ni se ven fue preciso añadir á la invención los caracteres de la escritura, ô letras, que son duraderas, i visibles» (*ibid.*). Como puede apreciarse, también en la definición de la gramática es patente la huella de Port-Royal.

⁷⁴ Se ha visto en la obra de González Valdés «un rudimentario principio de la gramática general» (Lázaro 1949: 204), tal vez por la orientación generalizadora y el carácter logicista que el autor, como se desprende de la definición, parece imprimir a su obra. Además, divide la gramática en *elemental* y *sublime*, términos que no hacen referencia a los niveles o grados de aprendizaje ni a su dificultad, sino a su objeto, en tanto que la primera se ocupa de los sonidos o elementos mínimos y la segunda de su combinación en unidades mayores de carácter significativo: «El fin de la *Gramática elemental* es enseñar las diferencias del sonido de la voz en las palabras del lenguaje por medio de las articulaciones [...]; el fin de la *sublime* es enseñar la significación y construcción de las pala-

P. Qué es Gramática?

R. Es el Arte de hablar y escribir bien [...]

P.Cuál es el fin que se propone la Gramática?

R. Formar bien las oraciones, con las que manifestamos nuestros pensamientos» (Díaz 1805: 5-6).

Como ha podido apreciarse, estos autores emplean la tópica fórmula «arte de hablar bien» o «con propiedad», acompañada de la referencia a la expresión del pensamiento⁷⁵, y, a semejanza de la *GRAE*, prescinden también de toda mención al uso como modelo normativo⁷⁶.

A pesar de situarse también en esta línea, Mata y Araujo pretende demarcarse en cierto modo del planteamiento tradicional al considerar que

El definir la Gramática, Arte de hablar bien, no es nada conforme á la buena filosofía, ya porque esto no es definir la Gramática, sino su objeto; ya tambien por ser una definicion muy diminuta, y que no abraza las partes en que se divide, qualidad que, en buena lógica es la mas esencial de una buena definicion (Mata 1805: 7, n.1).

En consecuencia, la definición que él propone presenta la peculiaridad de enumerar las tareas o competencias específicas de cada una de las partes o divisiones de la gramática:

bras» (González Valdés 1791: 1). Cf. González Valdés (1798: 5): «La gramática sublime enseña la esencia y accidentes de las palabras y se compone de analogía, etimología, prosodia y construcción». Tanto su definición de la gramática como la división en elemental y sublime se encuentran en una obra anterior, la *Cartilla de la Lengua Castellana* de Pedro del Castillo (1787: 2): «El Arte de hablar bien, se dirige á hablar con propiedad y pureza algun language, y se divide en *elemental* y *sublime*: el *elemental*, es enseñar las diferencias del sonido de la voz en las palabras del language por medio de las articulaciones: el *sublime*, es enseñar la significacion y construcción de las palabras».

⁷⁵ El establecimiento de la relación lenguaje-pensamiento se efectúa en algunos casos específicamente en la sintaxis: «trata del modo de unir las palabras para espesar los pensamientos» (Herranz 1795: 67); «enseña la Sintáxis [...] el orden y dependencia de las palabras en las oraciones, con que explicamos nuestros pensamientos» (Rubel y Vidal 1797: 7).

⁷⁶ Hacen alguna indicación al respecto Mata y González Valdés, pero siempre con carácter meramente informativo y sin que tenga consecuencias en el planteamiento de sus obras: «Un lenguaje se compone de razón, antigüedad, autoridad, y uso» (González Valdés 1798: 1). «Arte es una coleccion de reglas para hacer bien lo que se puede hacer bien ó mal, y estas reglas en la Gramática se deberán buscar en la razon, uso y autoridad, aunque muchas veces prevalece el uso (Mata 1805: 7, n. 2). En líneas generales, tampoco estos autores se prodigan mucho en la ejemplificación de los conceptos, con la excepción de González Valdés, si bien este no apoya sus preceptos en los testimonios de los autores, como era lo habitual en las gramáticas latinas al uso. Únicamente en la «Métrica greco-latina» (González Valdés 1798: 282-290) y en la «Métrica castellana» (*ibid.*, 290-296) –según es lo esperable dada la materia tratada– ejemplifica por medio de textos de autores latinos y españoles los diversos metros y tipos de versos. Además, a propósito de la construcción figurada, se sirve de fragmentos de Fray Luis de León (*La perfecta casada*) y de Cervantes (*El Quijote*) para ilustrar algunas figuras (hipérbaton, pleonismo, etc.).

Gramática castellana es un arte que enseña á conocer, unir, pronunciar y escribir correctamente y con propiedad las palabras castellanas para hablar bien este idioma [...] El objeto de la Gramática es hablar bien un idioma por medio de oraciones bien ordenadas, y expresiones propias; de donde se sigue que su materia es la palabra. Entiendo por palabra cualquiera voz significativa [...] y por oración, la expresión de una idea ó pensamiento enunciado por las palabras (Mata 1805: 7-8).

Con independencia de las razones teóricas que le llevan a ello, se trata de un procedimiento acertado desde el punto de vista didáctico, que se empleaba también en los textos de carácter escolar. Así, por ejemplo, en el *Epítome de Gramática Castellana* de Torío de la Riva:

Maestro. ¿Qué es *Gramática Castellana*? *Discípulo.* Un arte que enseña á conocer, unir, pronunciar y escribir rectamente las palabras españolas ó castellanas. De aquí proviene que sean cuatro sus partes, á saber: *Etimología, Sintaxis, Prosódia y Ortografía* (Torío de la Riva 1798: 344)⁷⁷.

5.3. Nuevas propuestas en la definición de gramática

Con este tipo de definiciones, efectuadas a partir de la exposición sintética de los objetivos de cada una de las disciplinas que integran la gramática, llegamos al segundo de los planteamientos que se anunciaban anteriormente: la sustitución de la fórmula convencional por otro tipo de propuestas, innovación que se produce bien como consecuencia de la adopción del marco proporcionado por la gramática general para llevar a cabo la descripción del castellano (lo veremos en Calleja, Pelegrín y Saqueniza), o bien como resultado de una concepción totalmente novedosa de la disciplina, en la que la atención al uso ha desplazado casi por completo la teorización gramatical. Es el caso únicamente de Salvá.

5.3.1. La definición que podemos llamar «componencial», si bien elaborada con más detalle que las de Torío y Mata (esto es, no por la mera enumeración de tareas, sino por la descripción de contenidos), será la habitual

⁷⁷ El *Epítome*, junto con los *Elementos de ortografía castellana*, forma parte de un tratado más amplio (*Arte de escribir por reglas y con muestras, según la doctrina de los mejores autores antiguos y modernos*), que gozó de gran difusión, en tanto que se utilizó en la mayor parte de las escuelas de primeras letras para el aprendizaje de la escritura en virtud de una Real Orden de 31 de enero de 1801 (García Folgado 2004b: 567). Las nociones que Torío sitúa al inicio del capítulo sintáctico del *Epítome de Gramática Castellana* (definiciones de *sintaxis, período, sujeto, predicado*, etc., p. 366), caracterizadas desde el punto de vista lógico, coinciden total y literalmente con las que Mata (1805: 100-101) presenta en los preliminares de la *Sintaxis*, los que nos hace suponer que o bien este se basó en la obra de aquél o bien ambos parten de la misma fuente.

en los tratados del castellano cimentados en la gramática general, que, de este modo, se alejan ya de la tópica fórmula de raigambre tradicional y del planteamiento normativista que la inspira. Ello irá acompañado de ciertas innovaciones en los contenidos de la gramática.

El eclecticismo característico de los *Elementos de gramática castellana* de Calleja (*vid.* Gómez Asencio 1981: 19-20 y 351-352), inspirada en la GRAE y en Destutt de Tracy –según el propio autor advierte (p. IV)–, se manifiesta tanto en la caracterización de la disciplina como en las finalidades que le asigna. En primer lugar, mantiene la definición difundida por la gramática académica, pero desprovista de toda intención normativa⁷⁸ y enmarcada en los principios de la Ideología que fundamentan su obra, como veremos seguidamente. En segundo lugar, justifica por medio de los argumentos tópicos la prioridad del estudio de la gramática de la lengua propia al de otras materias (puerta de acceso a las ciencias, facilidad para el aprendizaje de otros idiomas), pero añade nuevas utilidades resultado de la adopción de los presupuestos teóricos y pedagógicos de los ideólogos franceses: considera indispensable el estudio de la gramática del idioma materno «para acostumar á los jóvenes al análisis de que han de hacer uso en cualquier carrera que emprendan» y porque, gracias a su aprendizaje, «no encontrarán luego dificultad para penetrar, cuando quieran, los arcanos de la ideología» (pp. III y IV).

Partiendo de la capacidad analítica de las lenguas y de su papel primordial en la conformación y desarrollo del pensamiento –según las tesis de Condillac⁷⁹–, los autores adeptos a este movimiento integran la gramática en la ciencia de las ideas, de su formación (*ideología* propiamente dicha), deducción (*lógica*) y expresión (*gramática*)⁸⁰. La asunción por parte de Calle-

⁷⁸ *Cfr.* Gómez Asencio (1981: 20), quien hace ver cómo es el primer autor de la época estudiada «en proponer una definición de *Gramática* de la que ha sido excluida la preocupación prescriptiva».

⁷⁹ *Vid.*, por ejemplo, las siguientes citas, que tomo de Hassler (1990: 139): «Toute langue est une méthode analytique, et toute méthode analytique est une langue. Ces deux vérités, aussi simples que neuves, ont été démontrées; la première, dans une grammaire; la seconde, dans une logique; et on a pu se convaincre de la lumière qu'elles répandent sur l'art de parler et sur l'art de raisonner, qu'elles réduisent à un seul et même art». «Nous pensons dans notre langue et d'après notre langue». «[...] notre langue influe donc notre façon de penser et elle lui donne de la clarté et de la précision, à proportion qu'elle en a davantage elle-même».

⁸⁰ «Cette science puet s'appeller *idéologie*, si l'on ne fait attention qu'au sujet; *grammaire générale*, si l'on a égard qu'on moyen, et *logique*, si l'on ne considère que le but» (Destutt de Tracy, *apud* Sarmiento 1994: 160). Materias que, interrelacionadas, se impartirán también en los centros educativos españoles, según el modelo francés, especialmente a partir de la tercera década del XIX. *Vid.* Lépinette 2008. Así se refleja en la relación cronológica de obras publicadas en este siglo bajo el signo de la ideología presentada y comentada por Calero (1997). En muchas de ellas la Gramática General está incluida o integrada en cursos o tratados de Filosofía, Lógica o Ideología. *Vid.* lo dicho al respecto por Lacueva (1832: IX-X): «[...] sin comprender bien el artificio de nuestras ideas, no podemos comprender bien el del lenguaje, cuya espresion es. Convencidos de esta verdad no

ja de estos planteamientos se trasluce en el capítulo con que inicia su obra («Idea general de las lenguas»), destinado a exponer sintéticamente el origen y formación de las lenguas en paralelo al desarrollo del pensamiento, desde sus primeros elementos (gestos y sonidos que representan ideas simples) hasta la constitución de las voces o palabras, que, debidamente combinadas, conforman las oraciones:

Lo que llamamos *lengua* ó *idioma* no es otra cosa que una reunión de voces que los hombres han inventado y adoptado entre sí para comunicarse sus necesidades y pensamientos. Así es que todas ellas se componen de sonidos, los que en su primer origen, modificados por un gesto, ó por su entonación representaban una idea; pero como estos por sí solos no bastasen para comunicarse todos los pensamientos, fué necesario que los hombres hiciesen una combinacion de dos, tres, cuatro, ó seis de ellos, para que espresasen la idea, ó pensamiento que cada uno de por sí no podia verificar. Y á esta combinacion la llamamos: *Palabra*.

A medida que los hombres se multiplicaban, que sus necesidades crecian, y que estas aguzaban su entendimiento, estendiendo el campo de sus conocimientos, se vieron forzados á aumentar las palabras en la misma proporcion, y á acomodar su numero al de sus necesidades é ideas. Pero á pesar de todo no bastó esta invencion; [...] por otra parte su lenguaje era muy irregular y muy limitado. Entonces conocieron la necesidad de simplificarle y estenderle. ¿Qué hicieron? Le sugetaron á ciertas reglas que facilitasen mas su uso, y formaron un maravilloso artificio de la lengua.

Clasificaron todas las voces de que se componia, dieronle sus respectivos nombres, y enseñaron el modo de juntarlas, enlazarlas, y formar de ellas un tegido que hoy llamamos: *Oracion*, cosa necesaria para poder espresar con claridad, exactitud y precision nuestros pensamientos (Calleja 1818: 1-2).

A continuación, en el mismo capítulo y enmarcada en este contexto, ofrece una definición de gramática de carácter general, válida para cualquier lengua y en la que recoge, sumadas a la fórmula tradicional, las tareas específicas de la disciplina en torno a las unidades lingüísticas básicas, la palabra y la oración:

presentaríamos al público nuestro ensayo sobre Gramática general, sin que fuese precedido de otro sobre ideología propiamente dicha, si este ramo de nuestros conocimientos, el primero por su importancia, y en el orden de ellos, estuviese tan poco cultivado entre nosotros como el de la espresion general de nuestras ideas, ó sea la Gramática general. Pero sea la que quiera la bondad de las obras que sirven de testo para la enseñanza, y dando por supuesto que son a propósito, basta que se cultive la ciencia ideológica para que haya quien pueda leer con fruto la de la espresion de las ideas; y de consiguiente, para que se pueda ofrecer al público una Gramática general».

Este arte que nos enseña la clasificación de las voces, sus nombres, y que nos hace conocer el modo de su enlace en la oración, le llamamos *gramática, ó arte de hablar bien* (Calleja 1818: 2).

Ciertamente, el autor se sitúa de nuevo en la línea más tradicional, al dividir posteriormente la gramática en las cuatro partes habituales, esto es, además de la Analogía y la Sintaxis, incluye la Prosodia y la Ortografía, cuyos contenidos no quedan contemplados en la definición anterior. Pero es preciso tener en cuenta que, si hasta ese momento se había mantenido en un plano general, a partir de ahora se sitúa ya en el ámbito de una lengua concreta —el castellano—, lo que exige abordar aspectos que atañen a sus particularidades, como son los relativos a la dimensión gráfica y fónica. Aun así, en su planteamiento no sigue los moldes habituales. Por un lado, pretende hacer partícipe a la Ortografía de cierto enfoque filosófico, en correspondencia con el adoptado en el tratamiento de la sintaxis y de la analogía⁸¹, sección esta que denominada propiamente «De las palabras consideradas como signos del pensamiento» (p. 5)⁸². Partiendo de que la escritura es la imagen de los sonidos, defiende una «ortografía filosófica» (p. 120), consistente en el establecimiento de una equivalencia total entre grafía y pronunciación⁸³. Por otro lado, aborda los signos de puntuación en la Sintaxis, precediendo

⁸¹ «He procurado que las definiciones [de las partes de la oración] sean filosoficas, [...] solo me he detenido en explicar los verdaderos principios de la sintaxis general y filosófica [...]» (Calleja 1818: V).

⁸² El apartado correspondiente a la sintaxis se inicia con una digresión de carácter «ideológico» sobre el enlace de palabras en unidades mayores (oración) en virtud de las necesidades comunicativas de los seres humanos. Plantea a continuación una clasificación de las partes de la oración (palabras sustantivas, atributivas y conexas) alternativa a la presentada en la morfología (constituida por la nueve clases habituales) y análoga a la efectuada por el gramático inglés James Harris (Gómez Asencio 1981: 108-109). *Vid.* también García Folgado (2004c: 1160), que la relaciona más bien con la propuesta de Hugh Blair (contenida en sus *Lectures on Rhetoric and Belles Letres*, 1783) y de Cristóbal y Jaramillo (1800), influido en este aspecto concreto por el autor escocés, según sostiene la autora.

⁸³ «Todos convienen en que el objeto de la escritura es el de representarnos á la vista, lo mas fiel y exactamente posible, los sonidos que forman las palabras. Esto es justamente lo que la hace distinguir de la escritura geroglífica ó simbólica, y lo que constituye esencialmente su prodigiosa utilidad. [...] para representar estos sonidos con esactitud, y de una manera tan segura que no pueda caber engaño ni equivocacion [...] la escritura debe ser una copia fiel de la pronunciacion: y esta es la unica regla que debe seguirse, si hemos de tener una ortografía filosófica y una escritura que nos dege la conviccion de que los signos que la figuran, representan los sonidos articulados» (Calleja 1818: 119-120). Por otro lado, cree «escusado» el estudio detallado de los sonidos «dirigiendonos a españoles, que conocen ya por el uso la pronunciacion de la mayor parte de las letras; y solo nos atendremos á establecer las reglas que la real Academia ha mandado para su uso» (Calleja 1818: 124). A pesar de ello, no asume sin más su doctrina, sino que se muestra partidario de la reforma ortográfica.

al tratamiento de la construcción figurada, por cuanto que los considera elementos distinguidores de unidades de sentido⁸⁴.

Anclada totalmente en la tradición parece situarse la caracterización de la gramática presentada por Lamberto Pelegrín en tanto que está elaborada simple y llanamente a partir del criterio etimológico:

La gramática de cada lengua es el arte de emplear bien las letras del alfabeto, según el carácter de dicha lengua (Pelegrín 1825: 6).

No obstante, para su adecuada interpretación, es preciso situarla en el contexto en que aparece, esto es, tras el apartado inicial dedicado a la «Etimología de la voz gramática»⁸⁵ y precediendo a la enumeración o presentación de sus contenidos. Con ellos da cuenta de las competencias específicas de cada una de las partes o ámbitos que abarca la gramática, cuyo aprendizaje y adquisición supone el uso adecuado de una lengua. De este modo, pretende completar la definición anterior aclarando qué «es necesario» para «emplear bien las letras del alfabeto»:

1° Conocerlos bien; este es el conocimiento de alfabeto de cada lengua.

2° Se debe saber, cuales son las voces que resultan de la combinación de las letras del alfabeto; es decir, se debe tener noción de las voces o de las partes del discurso que se han inventado en cada lengua para espresar los pensamientos.

3° Es necesario pronunciar bien estas voces; de aquí tiene origen la pronunciación en cada lengua.

⁸⁴ *Vid.*, por ejemplo: «Los dos puntos se emplean en las enumeraciones, en las cuales, aun que cada una tenga un sentido gramatical completo, todas se dirigen á un mismo término, de modo que juntas formen un todo lógico...» (p. 112). Nuevamente reflexiona en el inicio del capítulo sobre la necesidad en las lenguas de tales signos para representar pensamientos completos en proposiciones debidamente engarzadas, y cita al respecto a Sicard, de quien adopta la definición de puntuación (p. 109).

⁸⁵ Aspecto que aborda siguiendo muy de cerca –a veces, literalmente– los planteamientos de la *Grammaire* de Port-Royal, como puede verse: «Unidos una vez los hombres en sociedad, se vieron en la precisión de comunicarse mutuamente sus pensamientos: necesitaban pues algunos medios para lograr este fin. Estos no podían ser otros que los movimientos de alguna parte del cuerpo, o los sonidos articulados; supuesto que la naturaleza los había dotado de estas dos cosas. Emplearon en efecto estos medios para espresar mutuamente sus pensamientos, y esto se llamó *hablar*. Luego hablar no es otra cosa que enunciar sus pensamientos por medio de signos que los hombres inventaron para este fin. Se debió conocer desde luego que los signos más propios eran los sonidos y la voz. Pero habiendo observado, que después de la expresión de sus ideas por medio de los sonidos y de la voz, no quedaba ningún vestigio de sus pensamientos, inventaron otros signos para hacerlos durables y aun visibles, es decir, las letras del alfabeto que los Griegos llamaron *grámmata*. De aquí viene la voz *gramática*» (Pelegrín 1825: 5-6).

4° Es menester saber de que modo se escriben; tal es el conocimiento de la ortografía.

5° Se debe saber con que orden se han de enunciar, cuando se habla, y de que modo se han de arreglar, cuando se escribe, para formar un discurso; este es el conocimiento de la sintaxis (Pelegrín 1825: 6)⁸⁶.

Se constata aquí ya el enfoque universalista con que Pelegrín concibe su obra, traslucido con total claridad en el tratamiento de las clases de palabras⁸⁷. Bajo el rótulo de «Partes del discurso» (esto es, sin dar nombre específico a esta parte de la gramática) presenta las categorías gramaticales adoptando un punto de vista racional, esto es, considerándolas procedimientos generales de expresión creados por los seres humanos en función de las necesidades comunicativas y de las categorías de pensamiento, aunque las ejemplifica siempre a partir del español, tal como anuncia en el título⁸⁸. A esa orientación de signo racional obedece al análisis que lleva a cabo de la

⁸⁶ Tras esta enumeración va desarrollando los contenidos de las cuatro partes tradicionales de la gramática, si bien de una forma un tanto desordenada. De hecho, la obra carece de una estructura coherente y clarificadora, tanto desde el punto de vista formal —está distribuida en apartados sucesivos sin numerar— como doctrinal, pues se pasa de unos temas a otros indiscriminadamente y sin que en ocasiones se perciba ilación interna. Esto se evidencia especialmente en la presentación de las cuestiones relativas a la ortografía, que distribuye en varios apartados, situados unos al principio de la obra («Alfabeto español», «Pronunciación de la lengua española», «Ortografía de la lengua española», «Método de una nueva ortografía», pp. 7-14) y otros intercalados entre los dedicados a la construcción («De la ortografía», p. 198, «Trozo de Cerbantes escrito según la nueva ortografía que he propuesto», pp. 251-254). Incluye el estudio de la puntuación en la Sintaxis en tanto que la aborda con un planteamiento similar al de Calleja.

⁸⁷ Es probable que a tal enfoque se deba la escasa atención prestada a los fenómenos ortográficos y prosódicos, que aborda muy escuetamente en contraposición con los aspectos morfológicos y sintácticos. *Vid.*, por ejemplo, lo afirmado a propósito del alfabeto y de la pronunciación del español: «La primera cosa que aprende un niño es el alfabeto de su lengua; luego cuando le pongan este libro en sus manos, le sabrá ya; y por consiguiente es inútil hacer aquí un capítulo sobre las letras que le componen». «Un niño español que aprendió a leer, aprendió al mismo tiempo la pronunciación de las voces españolas; luego es superfluo hacer aquí un largo tratado sobre la pronunciación. Si es un joven extranjero, debe persuadirse que todas las reglas que pudiera darle sobre la verdadera pronunciación de las letras y voces en español, no harían más que confundirle, ni podría jamás por medio de estas reglas adquirir la verdadera pronunciación» (Pelegrín 1825: 7). Aun así, es digna de mención su propuesta de reforma ortográfica, de carácter totalmente fonético y similar en muchos aspectos a la propugnada por Correas.

⁸⁸ *Vid.*, a modo de ejemplo, las definiciones del nombre y del pronombre: «Ya hemos dicho que los hombres debieron imaginar diferentes signos, para nombrar las substancias del universo, quiero decir, las cosas que existen en él. Como el oficio de estos signos es indicar o nombrar substancias, se llamaron con razón nombres *substantivos*, y *adjetivos* o adjuntos los que inventaron para espresar los diferentes modos de ser de dichas substancias [...]» (Pelegrín 1825: 20). «Como era necesario hablar muchas veces de una misma persona o cosa en un mismo discurso, y sería enfadoso repetir siempre los mismos nombres; se han inventado ciertas voces que ocupen su lugar y los representen, y que por esta razón se llaman *pronombres* [...]» (*ibid.*, 42). Como puede observarse, adopta un planteamiento similar al de la *Grammaire* de Port-Royal, con la que son patentes las analogías.

proposición y la puesta en práctica, a través de numerosos ejemplos, del doble análisis lógico y gramatical, procedimiento que, introducido por Du Marsais y difundido en la gramática filosófica francesa, tendrá amplia aceptación en nuestra gramática a partir de la segunda mitad del siglo XIX, como ha expuesto detalladamente Calero (2008). En este sentido, se puede considerar a Pelegrín uno de sus precursores o introductores en la gramaticografía española⁸⁹.

También Saqueniza adopta un planteamiento de corte filosófico en su descripción del castellano, en la medida en que se basa en los *Principios de Gramática General* de Gómez Hermosilla⁹⁰. Esto es lo que determina algunas de las peculiaridades de su *Gramática elemental de la lengua castellana*, por contraposición a los tratados de orientación más tradicional, comienzan ya por la definición de la disciplina:

Gramática es el arte en que se explican las propiedades de las palabras, y se dan reglas para su buen uso (Saqueniza 1828: 1).

En ella parece estar conjugando los cometidos de la gramática general –explicar las propiedades de las palabras– con los específicos de las artes o gramáticas particulares –dar reglas sobre el uso– (Ridruejo 2001: 286)⁹¹. Pero lo más significativo en relación con el tema que nos ocupa es la omisión por vez primera en una gramática española de la tópica fórmula definitoria y su plena sustitución por la exposición sintética de los cometidos y contenidos de la gramática, reducidos a la morfología y a la sintaxis. Así mismo, otra particularidad de su obra es la sustitución de los términos *etimología* o *analogía* por el de *análisis*, que será empleado también en los años venideros⁹².

Aunque la expresión «arte de hablar y escribir correctamente», difundida desde los inicios de la tradición gramatical, se encuentre aún en las pos-

⁸⁹ Tales secciones, tituladas «Nociones preliminares de la analisis» y «Ejemplos de analisis» (pp. 159-170), están ausentes en su gramática de 1818.

⁹⁰ Ridruejo (2001) analiza detalladamente los aspectos en que se percibe la repercusión de la obra de Hermosilla en el tratado de Saqueniza, así como las modificaciones formales, estructurales y doctrinales exigidas por su adaptación a una gramática particular.

⁹¹ Hermosilla, sin embargo, tiene una concepción de gramática particular de carácter puramente normativo: «habiendo significado siempre la voz *gramática* la colección de las reglas que deben observarse para hablar una lengua con pureza y correccion [...]» (Gómez Hermosilla 1835: V).

⁹² Se encuentra en Lacueva, si bien con un sentido no coincidente con el que le otorga Saqueniza, pues concibe el *Análisis* no tanto como parte de la Gramática, cuanto como procedimiento de descomposición del discurso (*vid.* Gómez Asencio 1981: 36-37). Para su uso por parte de autores posteriores, como Nobao y Amézaga, *vid.* también Calero (2008: 23).

trimerías del período aquí estudiado⁹³, no obstante, con los últimos autores se produce su sustitución por otro tipo de definiciones, lo cual, lejos de ser una mera cuestión formal, comporta implicaciones de cierta relevancia, reflejo de una evolución en la concepción de la disciplina: por un lado, la radicalización de la inclinación, ya observada antes, a desplazar el foco de interés del uso (y, junto a él, de cualquier atisbo de intención normativa) a la teoría gramatical; por otro lado, la culminación de la tendencia al establecimiento de un paralelismo lógico-gramatical, que, aunque implícito en la mayor parte de las definiciones anteriores, ahora se llevará a un primer plano al constituirse en fundamento mismo de la definición de *gramática*, tal como se constata en las obras de Alemany y Lacueva:

Gramática [es] El arte que enseña á representar los pensamientos por medio de palabras, esto es, el arte de las palabras (Alemany 1829: 1)⁹⁴.

[La gramática particular] es el arte de espresar bien las ideas de una lengua determinada (Lacueva 1832: VI).

5.3.2. Un vuelco radical en esta situación –y un nuevo paso en el proceso de renovación disciplinar– tiene lugar con la publicación en 1830 de la *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla* de Vicente Salvá, en tanto que la descripción del uso, desprovisto de implicaciones lógicas, desplaza casi definitivamente la teorización gramatical, que deja de ocupar el lugar preferente en el interés del gramático. Se produce así un cambio de rumbo en la gramaticografía española, como revelan las profundas diferencias en la concepción de la gramática y en los principios metodológicos que la sustentan respecto de todos los tratados anteriores, tanto los de orientación más tradicional como los de marcada tendencia logicista.

Más próximo está Salvá a los primeros en lo que se refiere al modelo doctrinal (*cf.* Gómez Asencio 1986: 401), pero, como se desprende de los jui-

⁹³ Es exactamente la que propone Costa de Val (1827: 2). Es preciso tener en cuenta que su adopción por parte de la RAE en las sucesivas ediciones de la *Gramática* (*vid.* Garrido Vélchez 2009: 196) determinará su vigencia en los años posteriores, al menos en las obras de carácter elemental adheridas a la línea académica.

⁹⁴ Entiende la palabra en su doble dimensión oral y escrita (lo que le lleva a abordar la ortografía): «P. De cuántos modos se pueden considerar las palabras? R. De dos: como escritas, y como pronunciadas. Las palabras escritas son imágenes de las pronunciadas, y las pronunciadas lo son de los pensamientos» (Alemany 1829: 1). A continuación, tras dividir la gramática en las cuatro partes tradicionales y exponer sucintamente sus cometidos, propone, en función de estos, la definición de carácter elemental que ya hemos visto en otros autores (Torío de la Riva y Mata): «Así es que puede definirse la Gramática un arte que sirve para conocer, unir, pronunciar y escribir las palabras» (*ibid.*, 2). Obsérvese, además, la ausencia de normativismo en sus definiciones, incluidas las de la ortografía («enseña el modo de escribir las palabras», p. 133) y la prosodia («enseña el modo de pronunciar las palabras», p. 129).

cios vertidos en el Prólogo sobre las gramáticas españolas precedentes (Salvá 1830: 67 y ss.), las considera excesivamente parcas en su atención a los usos o, en todo caso, carentes de un principio de sistematización. Por otro lado, sobradamente conocida es su postura poco favorable a las aportaciones de la gramática general y filosófica. No se trata de un rechazo absoluto, como a veces se ha sugerido⁹⁵, sino de un alejamiento de sus presupuestos, en tanto que ni por sus objetivos (el conocimiento del lenguaje a través del estudio de las lenguas consideradas en estado de mera posibilidad) ni por sus métodos deductivos (que prescinden de la realidad idiomática)⁹⁶ se acomodan a la finalidad por él perseguida, que no es otra que la descripción, por medio de un procedimiento empírico e inductivo, de una lengua concreta —el español— a partir de la observación del habla de sus propios usuarios, con una delimitación fundamental de carácter temporal: el estudio del idioma en el momento *actual* (Llitas 1992a: 24-25).

Así pues, teniendo en cuenta las limitaciones de las obras precedentes y coetáneas, ofrece una definición de la gramática que no pretende tener validez general, sino que responde coherentemente al objetivo que él se ha propuesto:

La gramática de la actual lengua castellana no es otra cosa que el conjunto ordenado de las reglas de lenguaje que vemos observadas en los escritos o conversación de las personas doctas que hablan el castellano o español (Salvá 1830: 121)⁹⁷.

⁹⁵ Así, por ejemplo, Mourelle de Lema (1968: 366-367): «Salvá se muestra en el Prólogo como férvido enemigo de las corrientes en boga de la gramática filosófica o racionalista» Aun así, no niega que el gramático valenciano «no haya echado mano de la Gramática filosófica. Así fue en la primera edición de la *Gramática*. A partir de la segunda, le presta atención, pero solo aisladamente» (*ibid.*, 369). Opiniones más matizadas al respecto ofrecen Llitas (1988: 42-45 y 1992a: 26-27) y Gómez Asencio (1986: 398-400), que sitúan en sus justos términos la posición de Salvá acerca de la gramática de corte filosófico. Además, téngase en cuenta que, desde la 2ª edición, de 1835, la obra de Salvá recibió la influencia de los *Principios de Gramática General* de Gómez Hermosilla, tal como ha señalado Llitas (1992a).

⁹⁶ «He aquí patente la necesidad de que los autores de gramáticas se persuadan, al escribir las, de que no van a formar y plantear una lengua a su sabor, sino explicar de qué manera la hablan y escriben los que respetamos como sus modelos. No es lo mismo trazar una gramática general que escribir la de una lengua particular. El ideólogo toma una especie de este idioma y otra de aquél, y analizando el rumbo y progresos del discurso humano, describe las lenguas como cree que se han formado o que debieron formarse. Pero al escritor de la gramática de una lengua no le es permitido alterarla en lo más mínimo: su encargo se limita a presentar bajo un sistema ordenado todas sus facciones, esto es, su índole y giro; y la Gramática que reúna más idiotismos y en mejor orden debe ser la preferida» (Salvá 1830: 85).

⁹⁷ Salvá es consciente de que su planteamiento se aleja de la concepción tradicional de la gramática. De ahí que dedique la nota B, situada al final de la obra, a justificar su postura por contraposición a la definición habitual: «No faltará quien diga que, siendo la gramática el cuerpo de las reglas observadas por los sabios, no es tan desacertado llamarla *el arte de hablar y escribir bien y correctamente*, que es el modo más común de definirla. Pero entiendo que hay en esto una grave

La novedad de esta definición y de la concepción de la gramática que refleja es, como señaló Battaner (1982: 10), «la consideración del uso contemporáneo y su descripción ordenada como eje central de la gramática de una lengua viva». Ello marca notables diferencias con los autores precedentes a que aquí nos hemos referido (concretamente, San Pedro, Puig, Jovellanos y Ballot), que apelaban también al uso culto como principio de autoridad. Por un lado, mientras que en ellos es solo un recurso para fundamentar y sancionar con carácter normativo la preceptiva gramatical, Salvá hace de él —de su descripción y ordenación— el objetivo y fin último de la gramática⁹⁸. Por otro lado, si para los autores mencionados el modelo culto estaba representado fundamentalmente por la lengua clásica encarnada en los autores del Siglo de Oro, Salvá opta por el uso contemporáneo, como anticipa en el título de su obra, pero éste no queda limitado al de los escritores prestigiosos de la época⁹⁹, sino que lo amplía al de los hablantes cultos en general. Si emplea ejemplos extraídos de los autores clásicos no es con la intención de configurar un canon o modelo idiomático, a la manera de San Pedro, sino, como afirma Lliteras (1992a: 24), para constatar el cambio y justificar así la necesidad de una nueva gramática: la de la lengua española en su estado actual.

6. LAS PARTES DE LA GRAMÁTICA

La falta de unanimidad en la concepción de la gramática se evidencia así mismo en su parcelación en campos de estudio, aspecto en el que también es patente —como ya ha podido apreciarse— cierta evolución hacia planteamientos alejados, en mayor o menor medida, de la estructuración tradicional. Las divergencias atañen al número de partes que la integran, a los términos que las designan, a los cometidos que se atribuyen a cada una de ellas y a los límites que se establecen entre sus ámbitos de actuación. Ello da lugar

equivocación, nacida de faltar en todas las Gramáticas el capítulo más principal de una lengua, es decir, *las reglas generales del estilo*. En las lenguas vivas es necesario renovar cada cincuenta años este capítulo del estilo para atemperarlo al uso corriente» (Salvá 1830: 857-858 y n. 23). Como puede verse, Salvá no critica la definición convencional por su orientación normativa, sino por no dar cabida a los aspectos sincrónicos de la lengua (Asencio 1981: 25). A ello hay que añadir, como hace ver Lliteras (1988: 33-36 y 1992: 25), que su rechazo está fundado en el hecho de considerar que el arte de hablar constituye el objeto de la retórica y sus reglas son principios inmutables, válidos para cualquier lengua, mientras que los de la gramática particular dan cuenta de los usos de un estado de lengua determinado, cambiantes de una época a otra.

⁹⁸ De ahí que Bello (1847: 156) considerara su obra «el depósito más copioso de los modos de decir castellanos».

⁹⁹ Para el corpus de autoridades de que parte, *vid.* Lliteras (1988: 30 y 2001: 225-227) y sobre sus aportaciones en relación con la gramática histórica española, consúltense Lliteras (1992a: 24-25).

a una gran variedad de propuestas sobre las partes de la gramática o disciplinas constitutivas de la investigación gramatical¹⁰⁰.

6.1. *La pervivencia de la división cuatripartita tradicional*

En la época aquí estudiada se constata aun la pervivencia de la división cuatripartita que, asentada en la Edad Media, arraigó en la tradición posterior. Así, el establecimiento de las cuatro materias (Ortografía, Prosodia, Etimología y Sintaxis) en torno a las cuatro unidades básicas de las lenguas (letra, sílaba, palabra y oración) será una constante tanto en la gramática latina como romance. Es la que adopta Nebrija en sus *Introductiones Latinae* (1481: fol. XLIIv) y en su *Gramática Castellana* (1492: 105-106), y es la que sostienen también Correas (1625: 131) y Villar (1651: 1-2). No es casual, pues, que Gayoso, el autor que inicia la actividad gramaticográfica en el siglo XVIII, el más apegado al planteamiento tradicional, mantenga esta propuesta secular, no solo en lo que se refiere al número de partes y a su denominación (*vid.* Martínez Gómez Gayoso 1743: 2-3), sino también a su enfoque y contenidos.

En lo que respecta a la Etimología, a pesar de asignarle el tratamiento del «origen de las voces» (p. 2) —expresión que hace referencia no tanto a cuestiones diacrónicas cuanto a su formación por medio de procedimientos de derivación y composición¹⁰¹—, lleva a cabo en ella la caracterización de las clases de palabras y el establecimiento de los paradigmas nominales y verbales¹⁰², adoptando los mismos criterios que los gramáticos precedentes (*vid.* López Martínez y Hernández Sánchez 1994). Su doble estructuración de la materia sintáctica en *construcción propia y figurada* y *construcción transitiva e intransitiva*¹⁰³ pone al descubierto la utilización de fuentes enraiza-

¹⁰⁰ Me atenderé a lo afirmado de forma explícita por los autores a propósito de la división de la gramática en partes (con independencia de cómo lo plasmen posteriormente en sus obras) y, en el caso de que no se aborde expresamente el tema, a lo practicado *de facto* en los textos. Para los detalles acerca de los contenidos y tareas asignadas a cada una de las partes de la gramática, así como a la delimitación de las competencias entre la Ortografía y la Prosodia, por un lado, y la Morfología y la Sintaxis, por otro, remito a los trabajos de M. Maquieira y M. Iglesias recogidos en este volumen.

¹⁰¹ Y que aparece también, con el mismo sentido, en las definiciones de *Etimología* de Delgado (1790: 2) y Díaz (1805: 5).

¹⁰² «Declinar los Nombres, y conjugar los Verbos, conocer la naturaleza y fuerza de las palabras» (Martínez Gómez Gayoso 1743: 2).

¹⁰³ «Syntaxis Propria es la que enseña los modos mas perfectos de la oracion sin error alguno [...]. Syntaxis Figurada es la que enseña el modo de ordenar la oracion [...]. Divisese tambien en Syntaxis Transitiva, e Intransitiva. La Transitiva es quando ponemos algun caso despues del Verbo distinto del Nominativo [...]. Syntaxis Intransitiva es quando no se pone caso alguno despues del Verbo; ò no es distinto del Nominativo» (Martínez Gómez Gayoso 1743: 264). De esta estructuración se hace eco también el padre Delgado (1790: 19), quien, a decir de Lázaro (1949: 193), extrac-
ta, además de la GRAE, la obra de Gayoso.

das en la tradición de la enseñanza del latín¹⁰⁴. En la Prosodia aborda, adaptados al castellano, los fenómenos de que daba cuenta la Prosodia latina, esto es, la cantidad silábica y la posición del acento (de conocimiento imprescindible para la medida del verso). En la Ortografía se ocupa principalmente de la descripción de la pronunciación de las letras.

La estructuración de los contenidos de la Gramática efectuada por este autor se halla presente en las obras de Torío de la Riva (1798: 344), Díaz (1805: 5) y Mata (1805: 7). La división presentada por el padre Santiago Delgado puede considerarse una derivación de la propuesta anterior por cuanto que la distinción que efectúa entre Ortología y Ortografía se encuentra también en la obra de Gayoso¹⁰⁵, pero mientras que este las aborda conjuntamente en el Libro I, aquel las considera disciplinas independientes y solo da cabida a la primera en su tratado gramatical¹⁰⁶.

Mayor presencia en la época que nos ocupa tuvo otra clasificación cuatripartita, resultado de la evolución de la propuesta anterior. Dicho proceso de evolución, iniciado por el padre Benito de San Pedro, tuvo lugar como consecuencia de la aplicación de nuevos criterios en la definición de las categorías gramaticales y quedó plasmado en la sustitución del término *etimología* por el de *analogía*¹⁰⁷. Su adopción por parte de la *GRAE* (a partir de la edición de 1796) explica el asentamiento de esta estructuración de la gramática en nuestra tradición, en tanto que será la propuesta secundada por la mayor parte de los autores del período estudiado, como puede verse más adelante.

¹⁰⁴ Como las obras de Tomás Linacro (*De emendata structura latini sermonis libri sex*, 1524) y Manuel Álvares (*De institutione grammatica libri tres*, Lisboa, 1572), en donde se efectúa ya esta distinción, si bien mejor desarrollada desde el punto de vista teórico y empleada como criterio para la organización de los contenidos.

¹⁰⁵ «*Ortología* [...] vale tanto como *recta*, ò buena pronunciacion de las voces en qualquier Idioma. Esta palabra *Orthographia* [...] vale tanto como *recta escritura*; de suerte que no falte, ni sobre letra en lo escrito, pues ha de venir ajustada con la pronunciacion» (Martínez Gómez Gayoso 1743: 3-4).

¹⁰⁶ «P. ¿Quántas partes comprehende la Gramática? R. Quatro, y segun algunos cinco; que son Ortología, Etimología, Sintáxis, Prosodia, y Ortografía» (Delgado 1790: 1). Su postura sobre el número de partes de la gramática es un tanto confusa, pues, por un lado, parece no incluir la Ortografía dentro del campo de estudio específicamente gramatical («son necesarios los conocimientos de la Gramática Castellana aun ántes de los de la Calografía y Ortografía, ó á lo menos al mismo tiempo» (*ibid.*, [5]) y, de hecho, de ella se ocupa independientemente en el segundo de los tratados de que se compone su obra (*De la gramática castellana, De la Ortografía, De la Calografía, Tratado de Urbanidad y Cortesía*), pero, a la vez, la define ahí como «Una parte de la Gramática, que enseña á bien escribir lo que ella misma enseñó á hablar» (*ibid.*, 27; el subrayado es mío).

¹⁰⁷ Sobre este proceso, véase el clarificador trabajo de Lliteras (1996).

6.2. *Otras propuestas de división de la Gramática*

Estas dos propuestas de división de la gramática en partes o (sub)disciplinas, que podemos considerar prototípicas, en tanto que son una prolongación fiel o ligeramente retocada de la estructuración tradicional, son objeto de diversos desarrollos por la ampliación o por la reducción de las competencias o ámbitos de actuación de la gramática, lo que da lugar a propuestas de cinco o de dos partes.

Las primeras vienen dadas por la incorporación de contenidos no contemplados en el planteamiento anterior, bien por la necesidad de atender a otras materias en correspondencia con los intereses derivados de una nueva concepción de los planes docentes, bien por las exigencias que trae consigo la enseñanza simultánea del castellano y el latín y, por tanto, la adaptación de la gramática castellana a los contenidos abordados tradicionalmente en la gramática latina. A lo primero se debe la inclusión del «Origen i épocas de la Lengua Española» en el *Arte del Romance castellano* llevada a cabo por Benito de San Pedro (inclusión que –como veíamos más arriba– responde también a su propia concepción de la gramática); lo segundo explica el tratamiento detenido por parte de González Valdés de cuestiones relativas a la doctrina métrico-prosódica, esto es, no solo la cantidad silábica y el acento, según era lo habitual, sino también los tipos de metros y otros aspectos referidos a la versificación. Desde el Renacimiento, dicha disciplina queda integrada en la gramática metódica o preceptiva, como puede verse en el libro V de las *Introducciones Latinae* nebrisenses¹⁰⁸.

La defensa de cinco partes de la gramática viene dada también por la separación en disciplinas de rango equivalente de la Ortografía y la Ortol-

¹⁰⁸ «Aunque el arte métrica ó de versificar es como los elementos de la poética y preparativos para ella; se puede mirar no obstante como parte necesaria de la gramática, en cuanto conduce al conocimiento mas seguro de la cantidad y el acento de las sílabas» (González Valdés 1798: 282). No obstante, no aborda estos contenidos en la Prosodia, ceñida a la cantidad y el acento y situada en el Libro III junto con la Etimología, sino tras el tratamiento de la Construcción, objeto del libro IV (*vid.*, en la edición de 1791, el *Compendio del arte métrica latina*, pp. 30-38, y el *Compendio del arte métrica castellana*, pp. 111-116); A estos contenidos atiende también Pelegrín (1825: 256-260), aunque muy escuetamente («De las reglas para hacer versos y del estilo poético»), y, especialmente, Salvá, que incluye la métrica en la Prosodia: «La poesía constituye también al presente uno de los ramos más agradables del saber humano; y como puede y suele ejercitarla el que, estando dotado de buena disposición natural, ha adquirido las nociones que enseña la gramática, no debe parecer extraño que forme parte de ésta la *Prosodia*, la cual explica la musica de las palabras, esto es, la división de las sílabas en *largas* y *breves*, o más bien en *agudas* y *graves*, si nos referimos a las lenguas vivas; la naturaleza del metro o rima y las combinaciones más usuales que suelen darle los poetas» (Salvá 1830: 122). Así, en la «Parte cuarta» de su *Gramática* no solo da cuenta de la cantidad y el acento, sino también, y con mucho detenimiento, de la rima, las distintas especies de versos y las licencias poéticas (pp. 787- 847).

gía u *Orthoepía*, como la denomina el padre Zamora, en quien se da esta propuesta de división¹⁰⁹. No obstante, estas disciplinas, junto a la Prosodia, son excluidas en algunas ocasiones del tratamiento específicamente gramatical, bien como consecuencia de una concepción de la gramática que, por su naturaleza y objeto, obvia los aspectos fónicos y gráficos de las lenguas (como es la propia de la gramática general), bien por entender que la pronunciación ya es conocida por el alumno o por razones de otra índole (*vid. supra* § 5.1.). En cualquier caso, ello da lugar a un planteamiento restringido de la gramática –circunscrita a los aspectos morfológicos y sintácticos– plasmado en la división bipartita. Es la postura adoptada por la *GRAE* en su primera edición¹¹⁰ y por los autores influidos por ella, como Muñoz Álvarez (1793)¹¹¹, Cristóbal y Jaramillo (1793) y Jovellanos. Ninguno de ellos, a semejanza de la obra académica, da nombre, al menos cuando plantean su división, a estas dos partes de la gramática. La clasificación bipartita se encuentra también en las obras de Lacueva, Hermosilla y en su adaptador, Saqueniza¹¹².

6.3. La estructuración de la gramática

6.3.1. A continuación, pueden verse de forma esquemática las diversas propuestas de estructuración de la gramática efectuadas entre 1743 y 1835.

¹⁰⁹ «Las partes en que se divide la Gramatica unos señalan quatro, otros cinco, i esta es la opinion que sigo io. La primera es Orthoepia ô recta pronunciacion. La 2ª Orthografia, ô buena escritura. La 3ª Ethimologia ô Analogia. La 4ª Syntaxis Construcion ô coordinacion: 5ª Prosodia» (p. 2).

¹¹⁰ «Divídese en dos partes: la primera trata del número, propiedad, y oficio de las palabras: la segunda del orden y concierto que deben tener entre sí, para expresar con claridad los pensamientos» (*GRAE* 1771: 1-2).

¹¹¹ En la segunda edición emplea ya los términos *analogía o etimología y sintaxis o construcción* (cf. Muñoz Álvarez 1799: 29).

¹¹² «La gramática se divide en dos partes. En la primera se esplican las clases de palabras separadamente, y la llamaremos *análisis*. En la segunda se trata de su combinación para formar oraciones, y se llama comunmente *sintaxis*» (Saqueniza 1828: 4). Como puede verse, los aspectos ortográficos y prosódicos han quedado fuera del ámbito estricto de la gramática, pues los aborda de manera independiente en el *Compendio de ortografía castellana*, situado tras la *Gramática Elemental*. Recordemos que Hermosilla había relegado a un apéndice el tratamiento de los sistemas gráficos. Además, sustituye los términos habituales por los de «palabras consideradas cada una de por sí» y «coordinación de las palabras».

Nº		Analogía	Etimología	Analogía/ Etimología	Sintaxis	Ortografía	Ortología	Prosodia	Métrica	Hª de la Lengua	
5	San Pedro (1769)	+			+	+		+		+	
	Zamora (c 1771-1781)			+	+	+	<i>Orthoepia</i>	+			
	Glez. Valdés (1791)	+	+		+			+	[+]		
4	Gayoso (1743)		+		+	+		+			
	Torio de la Riva (1798)		+		+	+		+			
	Díaz (1805)		+		+	+		+			
	Mata y Araujo (1805)		+		+	+		+			
	Delgado (1790)		+		+		+	+			
	Herranz (1795)	+			+	+		+			
	GRAE (1796)	+			+	+		+			
	Ballot (1796)	+			+	+		+			
	Rubel y Vidal (1797)	+			+	+		+			
	Jaramillo (1800)	+			+	+		+			
	<i>Anónimo</i> (1802)	+			+	+		+			
	Calleja (1818)	+			+	+		+			
	Pelegrín (1825)		<i>Partes del discurso</i>			+	+		+		
	Costa de Val (1827)	+				+	+		+		
Alemaný (1829)	+				+	+		+			
Salvá (2ª ed., 1835)	+				+	+		+			
2	GRAE (1771)		<i>De las palabras o partes de la oración</i>		+						
	Jaramillo (1793)		<i>De las palabras o partes de la oración</i>		+						
	Muñoz Álvarez (1793)		<i>De las palabras o partes de la oración</i>		+						
	Jovellanos (c 1795)		<i>De las palabras o partes de la oración</i>		+						
	Muñoz Álvarez (1799)			+	+						
	Saqueniza (1828)		<i>Análisis</i>		+						
	Lacueva (1832)		<i>Análisis</i>		+						
	Hermosilla (1835)		<i>Palabras consideradas cada una de por sí</i>		<i>Coordinación</i>						

6.3.2. Las estructuraciones precedentes requieren de ciertas precisiones por la existencia de divergencias internas en planteamientos que aparentemente están próximos o son coincidentes. Así, disciplinas de idéntica denominación pueden no recubrir objetos de estudio equivalentes, aunque también es posible que una misma materia sea designada con términos diferentes. Ambos hechos son perceptibles en la disciplina que hoy denominamos morfología, cuyos contenidos son parcelados por González Valdés en la *Etimología*, que dedica a los fenómenos de derivación y composición, y en la *Analogía*, entendida en su sentido primigenio de ‘regularidad’ o ‘proporción’ y en la que, por tanto, establece los paradigmas a partir de similitudes formales (en concreto, trata los accidentes, la declinación y la conjugación). No obstante, en ninguna de ellas da cuenta de las definiciones de las clases de palabras¹¹³. Así pues, su concepción de estas dos disciplinas (tanto por separado como en su conjunto) no es parangonable a lo que el resto de los autores designa con cualquiera de esos dos términos: el estudio de las palabras, tomadas aisladamente, en todas sus dimensiones (caracterización, atención a sus aspectos formales de tipo derivativo y flexivo).

Pero, como se ha visto, dicha materia no recibe una denominación única: *etimología*, término este presente en los autores más apegados al planteamiento tradicional (Gayoso), en las obras de carácter escolar (Torío, Delgado) o en las orientadas específicamente al aprendizaje del latín (Mata, Díaz, Muñoz Álvarez y el padre Zamora)¹¹⁴; *analogía*, fruto de un cambio de orientación en los criterios de descripción de las categorías gramaticales¹¹⁵ y *análisis* (empleado por Saqueniza y Lacueva), consecuencia de la difusión en la gramática española de esta práctica procedente de la tradición francesa¹¹⁶.

También se encuentran divergencias en lo referente a los contenidos asignados a la Ortografía y a la Prosodia. El ámbito de estudio de ésta se circunscribe a la pronunciación únicamente en lo referente a la sílaba y al acento (o solo a este último)¹¹⁷. De esta forma actúa la mayoría de los autores, con alguna excepción: la de quienes, como Calleja y el *Anónimo* de 1802, explícitamente le asignan la tarea de enseñar la pronunciación de las

¹¹³ Las caracteriza al principio de la obra, en una *Introducción* destinada a la presentación de conceptos básicos, previa al desarrollo de cada una de las partes de la gramática.

¹¹⁴ Muñoz Álvarez (1799) y el padre Zamora utilizan *analogía* junto a *etimología*.

¹¹⁵ Muy ilustradora al respecto es la sustitución de *etimología* por *analogía* llevada a acabo por Salvá en la 2ª edición. Su preferencia por este término a partir de 1835 explica las modificaciones introducidas en el tratamiento de ciertas clases de palabras (*vid.* Lliteras 1988: 57-63 y 1992a: 35-37).

¹¹⁶ De igual forma, el término *sintaxis* ha alternado, no solo con *construcción*, sino también con *coordinación* (Zamora, Hermosilla) y con *composición* (González Valdés).

¹¹⁷ Y, en algunos casos, solo al acento en su dimensión fónica, dejando los aspectos gráficos para la Ortografía. Así, por ejemplo, proceden el *Anónimo* de 1802, Costa de Val, Alemany o Salvá.

«letras»¹¹⁸, cometido tradicional de la Ortografía o, en todo caso, de la Ortología. Esta reestructuración de contenidos va acompañada de una reubicación de las disciplinas. Así, en la obra de Calleja no se aborda la Prosodia de forma independiente (a pesar de enumerarla como parte de la Gramática), sino que queda asumida en la sección dedicada a la Ortografía. Por su parte, tal concepción de la Prosodia llevará al anónimo autor del tratado gramatical de 1802 a sostener la integración en ella de la Ortología¹¹⁹, postura que contrasta con el planteamiento habitual sobre esta materia, incluida o relacionada normalmente con la Ortografía, o bien considerada disciplina independiente (como hemos visto en las obras de Zamora y Delgado). Novedosa es también la posición al respecto de Salvá, que llevó a cabo la descripción de la pronunciación de los sonidos en el primer capítulo del tratado dedicado a la Analogía («De las letras y su pronunciación. Del silabeo y la lectura») (cf. Llitas 1988: 45-47)¹²⁰.

En definitiva, propuestas sobre la división de la gramática aparentemente coincidentes pueden no serlo por la existencia de diferencias ocultas bajo términos equivalentes, divergencias que pueden darse tanto en lo que se refiere a los cometidos asignados a algunas de sus disciplinas, como en la delimitación o distribución de sus competencias.

7. CONCLUSIÓN

A lo largo de más de cien años de nuestra historia lingüística se sucede una serie de acontecimientos de orden socio-cultural que explican los profundos cambios producidos en la gramática española de la época y determinan su enorme salto cuantitativo y cualitativo respecto a la etapa anterior.

Los hitos en ese proceso de renovación disciplinar son los siguientes:

1. La aceptación social de la necesidad del estudio de la lengua propia a través de la gramática, lo cual promueve su introducción en los planes de estudio y motiva la aparición de numerosos tratados destinados a su enseñanza. Conforme transcurra el tiempo, se abordará como un fin en sí misma, sin supeditarla al aprendizaje de las lenguas clásicas.

2. La publicación por vez primera de un texto gramatical –la *GRAE*– elaborado de forma corporativa en el seno de una institución dotada de carác-

¹¹⁸ O «el verdadero sonido de las voces ó palabras de que se forma el idioma» (Calleja 1818: 4).

¹¹⁹ «[...] la Prosodia enseña, no solo el acento y cantidad de la sílaba; sino tambien la figura, sonido propio, y verdadera pronunciacion de las letras, sílabas y palabras de que se compone el lenguaje; y este segundo modo, ó parte segunda de la Prosodia castellana, se puede llamar *Ortología*, que equivale á *perfecta pronunciacion*» (Anónimo 1802: 256).

¹²⁰ Contó con el precedente de Ballot (1796: 2-6), que inicia la Analogía con la atención a la letra y la sílaba, si bien se limita a su presentación y clasificación, sin efectuar descripciones articulatorias de los sonidos.

ter oficial y amparada en la autoridad real, obra que, por esta razón, será punto de referencia para muchos tratados gramaticales posteriores.

3. Cierta evolución en la concepción de la disciplina. La descripción teórica del armazón conceptual de la lengua será el objeto preferente —o exclusivo, en algunos casos— de la tarea gramatical en detrimento de la regulación normativa del uso lingüístico, que, generalmente, ocupa un lugar secundario en la intención de los autores. Y ello a pesar de la pervivencia de la definición tradicional, adoptada muchas veces como mera fórmula convencional. Solo de la mano de los autores más apegados a la gramática filosófica o general vendrá el alejamiento de dicha fórmula secular, acompañado de la introducción de planteamientos novedosos en los contenidos de la gramática.

4. La recepción de las corrientes lingüísticas foráneas, que, en conjunción con la tradición autóctona, provocará la transformación y renovación de la disciplina (paso dado ya por Benito de San Pedro), tanto en la morfología (que, de forma mayoritaria, pasa a denominarse *analogía*), como en el tratamiento de la sintaxis. Con ello, la línea logicista que había germinado en la *Minerva* del Brocense, ahora llevada a sus últimas consecuencias por la gramática filosófica irradiada desde Francia, se asienta definitivamente en el proceso de gramatización del español, y alcanza tanto a las obras de cierta densidad doctrinal como a los tratados de carácter más o menos escolar.

5. En relación con lo anterior, la entrada en escena por primera vez de la gramática general a través de las obras de Jovellanos, Lacueva y Hermosilla, concebida como una propedéutica para el aprendizaje de las lenguas particulares y también como objeto de estudio en sí misma, lo que supone elevar a un primer plano la teorización gramatical.

6. La inclusión de nuevos contenidos entre las materias de enseñanza gramatical: por un lado, los relativos a la historia externa del castellano; por otro, los relacionados con la importancia concedida a la estructura del pensamiento como base de la configuración de las lenguas: la atención al análisis del discurso —y el análisis lógico y gramatical—, cuyos presupuestos y categorías determinarán la renovación de la sintaxis, se constata incluso en la gramática de orientación escolar.

7. Finalmente, la conciencia clara de que las peculiaridades idiomáticas de la lengua actual en toda su extensión y amplitud son susceptibles de descripción y ordenación por medio de principios o reglas de carácter sistemático, lo que supone situar el uso lingüístico, frente a la teoría, en el centro de la actividad gramatical. Este gran paso adelante, dado por Salvá, supone el inicio de la gramática sincrónica del español.

El planteamiento novedoso de Salvá supone el final del camino que nos habíamos propuesto recorrer. Su obra representa, pues, el broche de oro de

un largo proceso, en el que la disciplina, anclada aún con Gayoso en los modos de hacer de los autores del Barroco, ha evolucionado en el primer tercio del siglo XIX hacia una gramática de corte ya más moderno. Por ello considero que Salvá es un cierre, pero también un punto de partida: el inicio de otra etapa marcada por el magisterio de Andrés Bello. Pero esto será ya el objeto de otro recorrido, que tal vez nos permita reunirnos de nuevo en un foro como el que representa este volumen.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes primarias

- ALEMANY, Lorenzo de (1829): *Elementos de Gramática Castellana, dispuestos para uso de la juventud*. Lyon: Imprenta de Juan Tibó.
- (1844): *Elementos de Gramática Castellana, dispuestos para uso de la juventud. En diálogo y con una digresión final sobre la diferente pronunciación que dan los naturales de Cataluña y Valencia*. Barcelona: Imprenta de D. Ramón Indar, 5^a ed.
- ANÓNIMO (1802): *Gramática castellana. Tratado primero de la analogía y sintaxis. Arreglada á la última ortografía de la Real Academia Española. Para uso de las escuelas del Real Colegio Académico de la ciudad de Barcelona, y Principado de Cataluña, según provisión del Supremo Consejo de 22 de diciembre de 1800*. Barcelona: Imprenta de Sierra y Martí, 1818.
- BALLOT, Joseph Pablo (1796): *Gramática de la lengua castellana dirigida a las escuelas*. Barcelona: En la oficina de Juan Francisco Piferrer, 1819, 5^a impresión.
- BELLO, Andrés (1847): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Estudio y edición de Ramón Trujillo. Madrid: Arco Libros, 1988, 2 vols.
- CALLEJA, Juan Manuel (1818): *Elementos de gramática castellana*. Bilbao: Pedro Antonio de Apraiz.
- CASTILLO, Pedro del (1787): *Cartilla de la lengua castellana; método breve y fácil para poder ser gramático, obra muy útil para todos, particularmente para los que tienen á su cargo la instrucción de la juventud; pues con ella pueden facilitarles el estudio de las lenguas Latina, Francesa, Italiana, ó qualquier otra*. Madrid: Pantaleon Aznar.
- CORREAS, Gonzalo (1625): *Arte de la lengua española castellana*. Edición y prólogo de Emilio Alarcos García. Madrid: CSIC, 1954.
- COSTA DE VAL, Jaime (1827): *Nuevo método de gramática castellana*. Barcelona: Imprenta de la Viuda de D. Agustín Roca, 1830, 3^a ed.
- DELGADO DE JESÚS Y MARÍA, Santiago (1790): *Elementos de gramática castellana, ortografía, caligrafía y urbanidad, para uso de los discípulos de las Escuelas Pías*. Madrid: Imprenta de Don Benito Cano, 1799, 2^a impresión.
- DÍAZ, Agustín (1805): *Elementos de gramática castellana, dispuestos de modo que sirven á los niños para hacer mayores y más prontos progresos en la lengua latina ú otra cualquiera que quieran estudiar*. Madrid: Imprenta de Don Antonio Martínez, 1821.

- GÓMEZ HERMOSILLA, José (1835): *Principios de Gramática general*. Madrid: Imprenta Nacional, 1841, 3ª ed.
- GONZÁLEZ VALDÉS, Juan Antonio (1791): *Gramática de la lengua latina y castellana*, Madrid, Imprenta Real.
- (1798): *Gramática completa grecolatina y castellana combinada en caracteres latinos*. Madrid: Imprenta Real.
- HERRANZ Y QUIRÓS, Diego Narciso (1795): *Elementos de gramática castellana para uso de los niños que concuren á las escuelas. Dispuestos en forma de diálogo para mejor instruccion de la juventud*. Madrid: D. Julián Viana Razola, 1829, 15ª ed.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de (c 1795): *Curso de humanidades castellanas*. En *Obras publicadas é inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, colección hecha e ilustrada por D. Cándido Nocedal (B.A.E., tomo 46). Madrid: M. Rivadeneira, 1858, tomo primero, pp. 101-155.
- LACUEVA, Francisco (1832): *Elementos de Gramática General con relacion á las Lenguas Orales, ó sea esposicion de los principios que deben servir de base al estudio de las lenguas*. Madrid: Imprenta de D. J. Espinosa.
- MARTÍNEZ GÓMEZ GAYOSO, Benito (1743): *Gramática de la lengua castellana, Reducida a breves reglas, y fácil método para la instrucción de la Juventud nuevamente añadida y emendada*. Madrid: Imprenta de D. Gabriel Ramírez, 1769, 2ª ed.
- MATA Y ARAUJO, Luis de (1805): *Nuevo Epítome de Gramática castellana ó verdadero y sencillo método de enseñar el castellano por principios generales á la filosofía comun de las lenguas, arreglado tambien á la latina para facilitar su estudio*. Madrid: Imprenta de la Administracion del Real Arbitrio de Beneficencia.
- MUÑOZ ÁLVAREZ, Agustín (1793): *Gramática de la lengua castellana, ajustada a la latina para facilitar su estudio*. Sevilla: Imprenta de Vázquez, y viuda de Hidalgo.
- (1799): *Gramática de la lengua castellana, ajustada a la latina para facilitar su estudio*. Sevilla: Imprenta de Don Felix de la Puerta, 2ª ed.
- MUÑOZ CAPILLA, Juan José de Jesús (1831): *Gramática filosófica de la lengua española*. Madrid: Imprenta de D. J. Espinosa.
- NEBRIJA, Elio Antonio de (1481): *Introductiones in latinam grammaticem*. Hispali, in aedibus Ioannis Varela Salmanticens[em], 1532. Ed. facs. disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/01482963434583854112257/index.htm>
- (1492): *Gramática de la Lengua Castellana*. Edición de Antonio Quilis. Madrid: Editora nacional, 1980.
- PELEGRÍN, Lamberto (1818): *Nouvelle grammaire espagnolle raisonnée, Contenant les Principes généraux des Langues, qu'on applique aux Langues Espagnolle et Française, comparées toujours entr'elles*. Marseille: Imprimerie de Joseph François Achard.
- (1825): *Elementos de Gramática Universal aplicados a la lengua española*. Marsella: Imprenta d'Achard.
- PUIG, Salvador (1770): *Rudimentos de la gramatica castellana*. Barcelona: Thomas Piferrer.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1771): *Gramática de la Lengua Castellana*. Edición de Ramón Sarmiento. Madrid: Editora Nacional, 1984.

- (1796): *Gramática de la Lengua Castellana* Madrid: Imprenta de la Viuda de Don Joaquín Ibarra, 4^a ed. corregida y aumentada.
- (1726-1739): *Diccionario de Autoridades*. Ed. facsimilar. Madrid: Gredos, 1969.
- RUBEL Y VIDAL, Juan (1797): *Compendio de la gramática de la lengua castellana, dispuesto en preguntas y respuestas, y con arreglo á la quarta edicion de la Gramática que la Real Academia Española publicó en el año próximo pasado de 1796*. Barcelona: En la Imprenta de Sierra y Martí.
- SAQUENIZA, Jacobo (1828): *Gramática elemental de la Lengua Castellana, con un compendio de Ortografía*. Madrid: Imprenta de Don Norberto de Llorenç, 1832.
- SALVÁ, Vicente (1830): *Gramática de la lengua castellana según ahora se habla*, París: Librería Hispano-Americana. Estudio y edición de Margarita Lliteras. Madrid, Arco Libros, 1988, 2 vols.
- SAN PEDRO, Benito de (1769): *Arte del romance castellano*. Valencia: Imprenta de Benito Monfort, 2 vols. Estudio, notas y edición facsimilar de Eulalia Hernández Sánchez y M^a Isabel López Martínez. Murcia: Universidad de Murcia, 2001.
- TORÍO DE LA RIVA Y HERRERO, Toquato (1798): *Epítome de Gramática Castellana, en Arte de escribir por las reglas y con muestras, según la doctrina de los mejores autores antiguos y modernos*. Madrid: Imprenta de la viuda de don Joaquín Ibarra, pp. 344-372.
- VILLAR, Juan (1651): *Arte de la Lengua Española*. Valencia: Francisco Verengel. Edición y Estudio Introductorio de Manuel Peñalver Castillo. Jaén: Diputación Provincial, 1997.
- ZAMORA, Bernardo Agustín de (c. 1771-1781): *Gramática General ô Introduccion al estudio de todas las Lenguas*. Manuscrito M/92, Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Fuentes secundarias

- BATTANER, M. Paz (1982): «La doctrina del uso. A propósito de la gramática de Salvá». *Senara, revista de filología*, IV, pp. 9-20.
- CALERO VAQUERA, M^a Luisa (1986): *Historia de la gramática española (1847-1920)*. *De Bello a Lenz*. Madrid: Gredos.
- (1997): «Materiales para la reconstrucción de la Historia de la Gramática Filosófica en la España del siglo XIX». *Homenaje al profesor A. Roldán Pérez*, ed. por R. Escavy et alii. Murcia: Universidad de Murcia, vol. I, pp. 59-74.
- (2008): «Análisis lógico y análisis gramatical en la tradición española: hacia una (r)evolución de la sintaxis». *Gamma-Temas 3: España y Portugal en la tradición gramatical*, ed. por M. Maquieira y M^a D. Martínez Gavilán. León: Centro de Estudios Metodológicos e Interdisciplinarios de la Universidad de León, pp. 11-42.
- ESPARZA TORRES, Miguel Ángel (2008): *Bibliografía temática de historiografía lingüística española. Fuentes secundarias*. Hamburg: Helmut Buske Verlag, 2 vols.
- GARCÍA FOLGADO, M^a José (2002): «La enseñanza de la gramática española en la segunda mitad del siglo XVIII: Benito de San Pedro». *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española, Valencia, 31 de enero-4 de febre-*

- ro de 2000, eds. por M^a T. Echenique y J. Sánchez. Madrid: Gredos, Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp. 1191-1200.
- (2003): «El *Arte de Romance castellano* de Benito de San Pedro: los fundamentos de la principal gramática preacadémica del siglo XVIII». *BRAE*, 83, pp. 51-111.
 - (2004a): «Motivaciones para el estudio de la gramática española en el siglo XVIII». *Analecta Malacitana*, XXVII, 1, pp. 91-116.
 - (2004b): «La gramática a finales del siglo XVIII (1769-1800): obras, objetivos y fuentes». *Nuevas aportaciones a la Historiografía Lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística, La Laguna (Tenerife), 22 al 25 de octubre de 2003*, eds. por C. Corrales Zumbado et alii. Madrid: Arco/Libros, vol. I, pp. 561-572.
 - (2004c): «La enseñanza de la gramática española en la segunda mitad del siglo XVIII: la obra de Guillermo Antonio Cristóbal y Jaramillo». *Actas del V Congreso de Lingüística General, León, 5-8 de marzo de 2002*, eds. por M. Villayande. Madrid: Arco/Libros, vol. II, pp. 1157-1166.
 - (2005): *La gramática española y su enseñanza en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX (1768-1815)*. Valencia: Universitat de Valencia, Servei de Publicacions.
 - (2006): «La gramática general y la institución escolar en España: inicios». *Caminos actuales de la Historiografía Lingüística. Actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística, Murcia, 7-11 de noviembre de 2005*, eds. por A. Roldán et alii. Murcia. Universidad de Murcia, vol. I, pp. 651-661.
 - (2007): «La gramática española y su enseñanza entre dos siglos: Diego Narciso de Herranz y Quirós». *Moenia*, 13, pp. 385-399.
- GARRIDO VÍLCHEZ, Gema Belén (2009): *Las Gramáticas de la Real Academia Española: teoría gramatical, sintaxis y subordinación (1854-1924)*. Tesis doctoral, Universidad de Salamanca.
- GÓMEZ ASENCIO, José J. (1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- (1986): «Gramática teórica y gramática aplicada en la primera mitad del siglo XIX». *Pasado, presente y futuro de la lingüística aplicada en España. Actas del III Congreso Nacional de Lingüística Aplicada, Valencia, 16 al 20 de abril de 1985*, eds por F. Fernández. Valencia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, pp. 391-414.
 - (2002): «El prólogo como programa. A propósito de la GRAE de 1771». *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española, Valencia, 31 de enero-4 de febrero de 2000*, eds. por M^a T. Echenique y J. Sánchez. Madrid: Gredos, Caja de Ahorros del Mediterráneo, pp. 1201-1215.
 - (2004): «Una gramática rara: la de don Agustín Muñoz Álvarez (1793 y 1799)». *Nuevas aportaciones a la Historiografía Lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística, La Laguna (Tenerife), 22 al 25 de octubre de 2003*, eds. por C. Corrales Zumbado et alii. Madrid: Arco/Libros, vol. I, pp. 653-668.

- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador (2008): *Del arte gramatical a la competencia comunicativa*. Madrid: Real Academia Española.
- HASSLER, Gerda (1990): «Los «ideólogos» franceses y la continuidad de sus temas lingüísticos en el pensamiento español al inicio del siglo XIX». *Glosa*, 1, pp. 135-156.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Eulalia y M^a Isabel LÓPEZ MARTÍNEZ (2001): *Estudio introductorio* a la ed. facsimilar del *Arte de Romance castellano* de Benito de San Pedro. Murcia: Universidad de Murcia.
- (2002): «Benito de San Pedro y la Ilustración». *SEHL 2001. Estudios de Historiografía Lingüística. Actas del III Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística, Vigo, 7-10 de febrero de 2001*, eds. por M. Á. Esparza Torres *et alii*. Hamburg: Helmut Buske Verlag, vol. I, pp. 229-241.
- JOLY, André (1977): «La linguistique cartésienne: un erreur mémorable». *La Grammaire Générale. Des Modistes aux Idéologues*, eds. por A. Joly y J. Stefanini. Lille: Publications de l'Université de Lille III, pp. 165-199.
- LÁZARO CARRETER, Fernando (1949): *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*. Edición y prólogo de Manuel Brea Claramonte. Barcelona: Editorial Crítica, 1985.
- LÉPINETTE, Brigitte (2004): «Algunas consideraciones sobre gramáticas españolas «traducidas» (siglo XIX)». *Nuevas aportaciones a la Historiografía Lingüística. Actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística, La Laguna (Tenerife), 22 al 25 de octubre de 2003*, eds. por C. Corrales Zumbado *et alii*. Madrid: Arco/Libros, vol. II, pp. 943-955.
- (2008): «La penetración del modelo gramatical “general” de tipo escolar en España. Sus orígenes franceses (final del siglo XVIII y principio del XIX)». *Historiographia Linguística*, XXXV: 3, pp. 305-341.
- LLITERAS, Margarita (1988): *Estudio introductorio* a la edición de la *Gramática de la lengua castellana* de Vicente Salvá. Madrid: Arco/Libros, pp. 5-64.
- (1992a): *La teoría gramatical de Vicente Salvá*. Madrid: SGEL.
- (1992b): «Benito de San Pedro frente a la tradición nebrisense». *Bulletin Hispanique*, 94, 2, pp. 505-527.
- (1994): «José Pablo Ballot y la tradición nebrisense». *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística Nebrija V Centenario 1492-1992*, eds. por R. Escavy *et alii*. Murcia: Secretariado de publicaciones e intercambio científico de la Universidad de Murcia, vol. III: *Nebrija y otros temas de Historiografía Lingüística*, pp. 387-402.
- (1996): «De la Etimología a la Analogía en la historia gramatical española». *Scripta philologica in memoriam Manuel Taboada Cid*, eds. por M. Casado Velarde *et alii*. A Coruña: Servicio de Publicaciones Universidade da Coruña, vol. I, pp. 131-141.
- (2001): «Sobre la formación del corpus de autoridades en la gramática española». *History of Linguistics in Spain II*, eds. por E. F. K. Koerner y Hans-Josef Niederehe. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company, pp. 215-228.

- LÓPEZ MARTÍNEZ, M^a Isabel y Eulalia HERNÁNDEZ SÁNCHEZ (1994): *Benito Martínez Gómez Gayoso en la teoría gramatical del siglo XVIII*. Murcia: Universidad de Murcia.
- LOZANO GUILLÉN, Carmen (1992): *La aportación gramatical renacentista a la luz de la tradición*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid.
- MARTÍNEZ ALCALDE, M^a José (1992): *Las ideas lingüísticas de Gregorio Mayans*. Valencia: Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva.
- (1998): «Gramáticas españolas preacadémicas del XVIII: sobre el llamado artículo indefinido». *Homenaje al profesor Emilio Alarcos García en el centenario de su nacimiento*, coord. por C. Hernández Alonso. Valladolid: Junta de Castilla y León, Universidad de Valladolid, pp. 387-397.
- (1999): «Mayans y la gramática española del siglo XVIII». *Actas del Congreso Internacional Gregorio Mayans, Valencia-Oliva, 6 al 8 de mayo de 1999*, coord. por A. Mestre Sanchís. Valencia: Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, pp. 329-345.
- (2001): «Gramáticas y ortografías españolas preacadémicas en el siglo XVIII». *History of Linguistics in Spain II*, ed. por E. F. K. Koerner y Hans-Josef Niederehe. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company, pp. 195-213.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, M^a Dolores (2006): «El cierre del ejercicio: la obra de Juan Villar». *El castellano y su codificación gramatical, vol. II: De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)*, ed. por José J. Gómez Asencio. Junta de Castilla y León e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, pp. 219-276.
- MARTÍNEZ MARÍN, Juan (1997): «La gramática escolar del español durante los siglos XVIII y XIX». *Actas del I Congreso Internacional de la Sociedad española de Historiografía Lingüística, A Coruña, 18-21 de febrero de 1997*, eds. por M. Fernández Rodríguez et alii. Madrid: Arco/Libros, pp. 493-502.
- MOURELLE DE LEMA, Manuel (1968): *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*. Madrid: Grugalma Ediciones, 2002, 2^a ed. con notas actualizantes del autor.
- NIEDEREHE, Hans-Josef (2001): «La gramaticografía del siglo XVIII entre tradición y reorientación». *History of Linguistics in Spain II*, ed. por E. F. K. Koerner y Hans-Josef Niederehe. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company, pp. 181-194.
- (2005): *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES). Desde el año 1701 hasta el año 1800*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- RAMAJO CAÑO, Antonio (1978): «La Gramática General del P. Bernardo Zamora». *Studia Philologica Salmanticensia*, 2, pp. 219-240.
- RIDRUEJO, Emilio (1986): «El estudio de la lengua y su aplicación según Jovellanos». *Pasado, presente y futuro de la lingüística aplicada en España. Actas del III Congreso Nacional de Lingüística Aplicada, Valencia, 16 al 20 de abril de 1985*, eds por F. Fernández. Valencia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, pp. 517-531.
- (1989): «Los Rudimentos de gramática castellana de Jovellanos y la Gramática de la Real Academia». *Philologica II. Homenaje a D. Antonio Llorente*, ed. por J.

- Borrego Nieto *et alii*. Salamanca.: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 399-414.
- (1996): «La gramàtica racionalista a València: Benito de San Pedro». *Historiografía lingüística valenciana*, ed. por Manuel Prunyonosa. Valencia: Universidad de Valencia, pp. 103-114.
- (2001): «Los epígonos del racionalismo en España. La aplicación al castellano de la *Gramática General* de Gómez Hermosilla». *History of Linguistics in Spain II*, ed. por E. F. K. Koerner y Hans-Josef Niederehe. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company, pp. 281-299.
- ROBINS, R. H. (1974): «Theory-orientation versus data-orientation: a recurrent theme in linguistics». *Historiographia Linguistica*, I:1, pp. 11-26.
- ROJO, Guillermo (2001): *El lugar de la Sintaxis en las primeras Gramáticas de la Academia*. Madrid: Real Academia Española.
- SARMIENTO, Ramón (1979): «Filosofía de la *Gramática* de la Real Academia Española». *Anuario de Letras*, 17, pp. 59-96.
- (1984): *Introducción a la ed. facsímil de la Gramática de la Lengua Castellana de la RAE (1771)*. Madrid: Editora Nacional, pp. 7-81.
- (1989): «Los comienzos de la gramática general en España». *Europäische Sprachwissenschaft um 1800*, ed. por B. Schlieben-Lange *et alii*. Münster: Nodus Publikationen, Band 1, pp. 342-353.
- (1994): «La presencia de los «ideólogos» en la gramática española del siglo XIX. La sintaxis oracional (1780-1880)». *Europäische Sprachwissenschaft um 1800*, ed. por B. Schlieben-Lange *et alii*. Münster: Nodus Publikationen, Band 4, pp. 155-175.
- TABOADA, Manuel (1981): «Notas para una edición de las primeras gramáticas de la Real Academia Española (1771, 1772, 1781 y 1788)». *Verba*, 8, pp. 79-112.
- VAL ÁLVARO, J. F. (1983): «Las clases de palabras y sus accidentes en la *Gramática General* de Gómez Hermosilla». *Anuario de Letras*, 21, pp. 5-45.
- VALLS TOIMIL, José Luis (1992): «Una polémica gramatical del siglo XVIII». *Estudios Filológicos en Homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, eds. por J. A. Bartol Hernández *et alii*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, vol. II, pp. 925-940.
- ZAMORANO AGUILAR, Alfonso (2009): «Luis de Mata y Araujo en el marco de la gramática general del siglo XIX. Evolución de un ideario teórico». *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft*, 19, pp. 87-120.